



Número de boletín: 30.121

Fecha: 13/12/2021

INDICE

Sección Legislación y Normativa Provincial

84664---DECRETO 3135 / 2021 DECRETO / 2021-11-24
84648---DECRETO 3136 / 2021 DECRETO / 2021-11-24
84663---DECRETO 3137 / 2021 DECRETO / 2021-11-24
84652---DECRETO 3138 / 2021 DECRETO / 2021-11-24
84662---DECRETO 3139 / 2021 DECRETO / 2021-11-24
84655---DECRETO 3141 / 2021 DECRETO / 2021-11-25
84651---DECRETO 3142 / 2021 DECRETO / 2021-11-25
84661---DECRETO 3143 / 2021 DECRETO / 2021-11-25
84650---DECRETO 3144 / 2021 DECRETO / 2021-11-25
84660---DECRETO 3145 / 2021 DECRETO / 2021-11-25
84649---DECRETO 3146 / 2021 DECRETO / 2021-11-25
84659---DECRETO 3147 / 2021 DECRETO / 2021-11-25
84653---DECRETO 3148 / 2021 DECRETO / 2021-11-25
84645---DECRETO 3149 / 2021 DECRETO / 2021-11-25
84646---DECRETO 3150 / 2021 DECRETO / 2021-11-25
84656---DECRETO 3151 / 2021 DECRETO / 2021-11-25
84657---DECRETO 3152 / 2021 DECRETO / 2021-11-25
84647---DECRETO 3153 / 2021 DECRETO / 2021-11-25
84658---DECRETO 3154 / 2021 DECRETO / 2021-11-25
84654---DECRETO 3155 / 2021 DECRETO / 2021-11-25
84619---RESOLUCIONES 2300 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-19
84620---RESOLUCIONES 2301 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-19
84621---RESOLUCIONES 2302 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-19
84622---RESOLUCIONES 2304 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-19
84623---RESOLUCIONES 2305 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-19
84624---RESOLUCIONES 2306 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-19
84625---RESOLUCIONES 2307 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-19
84626---RESOLUCIONES 2310 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-19
84627---RESOLUCIONES 2311 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-19
84628---RESOLUCIONES 2312 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-19
84629---RESOLUCIONES 2344 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-24
84630---RESOLUCIONES 2345 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-24
84631---RESOLUCIONES 2346 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-24
84632---RESOLUCIONES 2347 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-24
84633---RESOLUCIONES 2348 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-24
84634---RESOLUCIONES 2369 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-25
84635---RESOLUCIONES 2370 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-25
84636---RESOLUCIONES 2371 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-25
84637---RESOLUCIONES 2385 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-26
84638---RESOLUCIONES 2386 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-26
84639---RESOLUCIONES 2387 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-26

84640---RESOLUCIONES 2403 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-29
84641---RESOLUCIONES 2404 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-29
84642---RESOLUCIONES 2405 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-29
84643---RESOLUCIONES 2639 / 2021 ENTE AUTARQUICO TUCUMAN TURISMO / 2021-11-19
84644---RESOLUCIONES 9215 / 2021 IPSST / 2021-12-06

Sección Avisos

242876---GENERALES / DIRECCION GRAL DE CATASTRO EXPTE N° 8.995/377/2019
242873---GENERALES / DIRECCION GRAL DE CATASTRO REF. EXPTE N° 62/377/2021
242774---JUICIOS VARIOS / ARAOZ RITA MARIANA DEL ROSARIO C/FOB NOROESTE S.R.L. S/ COBRO DE PESOS
242872---JUICIOS VARIOS / CARRIZO DE FRIAS NELIDA ROSA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
242975---JUICIOS VARIOS / CARRIZO FERNANDO DANIEL C/ JEREZ MIGUEL S/ COBRO EJECUTIVO
242554---JUICIOS VARIOS / CONTRERA MIGUEL REMIGIO C/ REYES CLEMENTE CASTULO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
242762---JUICIOS VARIOS / COSSIO CARLOS ALBERTO ANTONIO S/ CONCURSO PREVENTIVO
242947---JUICIOS VARIOS / DIAZ JUAN CARLOS - DIAZ JUAN CARLOS S/ SUCESION
242967---JUICIOS VARIOS / GOMEZ GASTON EDGARDO S/QUIEBRA PEDIDA
242969---JUICIOS VARIOS / GUZMAN LIDIA ANGELICA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
242778---JUICIOS VARIOS / JUAREZ CLAUDIA NATALIA S/QUIEBRA PEDIDA
242897---JUICIOS VARIOS / LEANDRINI MARIA FLORENCIA C/ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
242817---JUICIOS VARIOS / OLIVARES PABLO ANDRES C/ PANADERIA SALINAS O SUCESION DE COSTILLA JUAN JULIO
242935---JUICIOS VARIOS / ORELLANA HORACIO S/QUIEBRA DECLARADA
242933---JUICIOS VARIOS / OSORES CLAUDIA ALEJANDRA S/QUIEBRA PEDIDA
242923---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/SINECTIS S.A. S/EJECUCION FISCAL
242815---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/DIMONTEL S.A. S/EJECUCION FISCAL
242868---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/FIDEICOMISO LAS HERAS 252 S/ EJECUCION FISCAL
242932---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ GOMEZ JOSE RAMON S/EJECUCION FISCAL
242727---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/KODAK ARGENTINA S.A.I.C. S/EJEC
242869---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R C/MIGUEL ANTONIO SALINA E HIJOS SRL S/ EJECUCION FISCAL
242925---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/MOCHKOPSKY SILVANA EMMA S/EJECUCION FISCAL
242812---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/NOUGUES HNOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL
242927---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/PEREYRA MARIA GUADALUPE S/ EJEC
242622---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/TRANSPORTE ANIBAL VALDES S.A.
242760---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/TRANSPORTE EL CARMEN S.H.
242021---JUICIOS VARIOS / QUINTEROS DANIELA FERNANDA C/QUINTEROS SERGIO O S/PARTIDAS 2DA PUBLICACION
242676---JUICIOS VARIOS / RANALLETTA JUAN CARLOS Y OTRA C/LUZURIAGA RAUL FLORENTINO S/PRESC ADQ
242978---JUICIOS VARIOS / REJAS JORGE FERNANDO C/ TRANSPORTE EL RODADERO S.R.L.Y OTROS
242971---JUICIOS VARIOS / SEGURIDAD SUAT S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO" EXPTE. N° 3350/21
242936---JUICIOS VARIOS / SERMICO S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO
242709---JUICIOS VARIOS / SOLBES JOSE VIVIANO (H) Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - EXPTE. N° 2008/19
242678---JUICIOS VARIOS / SUCESORES DE ISA IRMA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
242867---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / CAJA POPULAR DE AHORROS
242843---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 111/2021
242840---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 112/2021
242839---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 113/2021
242845---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 114/2021

242849---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 115/2021
242844---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 116/2021
242848---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 117/2021
242847---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 118/2021
242850---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 119/2021
242854---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 120/2021
242853---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 121/2021
242846---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 122/2021
242852---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 123/2021
242825---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. - LICITACION PUBLICA N° 24/2021 (2DO. LLAMADO)
242824---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. - LICITACION PUBLICA N° 36/2021
242922---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. - LICITACION PUBLICA N° 37/2021
242966---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ECT - COTEJO DE PRECIOS N° 09
242979---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ECT - COTEJO DE PRECIOS N° 10
242718---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED - LICITACION PUBLICA N° 12/2021
242719---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED - LICITACION PUBLICA N° 13/2021
242720---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED - LICITACION PUBLICA N° 14/2021
242938---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°:
105.825/2021
242964---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT - LICITACION PUBLICA N° 29/2021
242987---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES
CIVILES
242968---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL TUCUMÁN
242965---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PARQUE SUR
242937---SOCIEDADES / BIOQUIMICOS S.A.
242973---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TAFÍ DEL VALLE
242983---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LAS MARAVILLAS
242790---SOCIEDADES / CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO YATAY
242984---SOCIEDADES / CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LASTENIA
242963---SOCIEDADES / COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE TUCUMÁN
242986---SOCIEDADES / DIFUSION GLOBAL S.R.L.
242976---SOCIEDADES / FEDERACIÓN DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA AZUCARERA (FEIA)
242991---SOCIEDADES / UNION DE RUGBY DE TUCUMAN
242972---SUCESIONES / ABDALA MARIA SARA S/ SUCESION - EXPTE. N° 4248/20
242985---SUCESIONES / "ARENA CARLOS GUSTAVO - URUEÑA EMMA ROSA S/ SUCESION - EXPTE. N°
3152/18
242989---SUCESIONES / CARRASCO LUIS EDUARDO
242974---SUCESIONES / DEVANI JUAN CARLOS
242970---SUCESIONES / ESCANDAR MIRTA ELIZABETH S/ SUCESION - EXPTE. N°12820/21
242992---SUCESIONES / "GRASSO JULIA DEL VALLE - SORIA VICTOR MANUEL S/ SUCESION - EXPTE. N°
12653/21
242988---SUCESIONES / "LEDESMA JOSE MANUEL S/ SUCESION
242990---SUCESIONES / LEPEN MARGARITA YOLANDA
242977---SUCESIONES / LOPEZ JUAN CARLOS
242982---SUCESIONES / "MATTIUZZI JUAN PEDRO - MATIUZZI LEONARDO - MATTIUZZI MAGDALENA
ANDREA - MATTIUZZI ILDARRAZ AIDA JUANA - ILDARRAZ MARGARITA AIDA S/ SUCESION - EXPTE.4
242980---SUCESIONES / MENDEZ ANGEL FRANCISCO Y SALAZAR ROSA IGNACIA
242981---SUCESIONES / RIOS JOSE MIGUEL - RIOS CRISTIAN MANUEL - MORNEO HILDA JOSEFA S/
SUCESION"
242993---SUCESIONES / SORIA RENE ANTONIO S/ SUCESION -

DECRETO 3135 / 2021 DECRETO / 2021-11-24

DECRETO N° 3.135/3 (SH), del 24/11/2021.

EXPEDIENTE N° 2034/222-A-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, destinada prioritariamente al pago de haberes de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 2452 del 19 de noviembre de 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados.

EL PRESIDENTESUBROGANTE
DE LA H. LEGISLATURA EN
EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede a la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$101.610.378,20), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de noviembre de 2021. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ÁRTICULO 2°.- Disponese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor de la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3136 / 2021 DECRETO / 2021-11-24

DECRETO N° 3.136/3 (SH), del 24/11/2021.

EXPEDIENTE N° 2041/222-L-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de La Cocha gestiona el otorgamiento de una Asistencia Financiera Reintegrable, destinada prioritariamente al pago de los haberes de noviembre de 2021, en el marco de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decretos N° 2036/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio de Asistencia Garantizada.

Que los fondos cuya provisión se tramitan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de La Cocha; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, de acuerdo a la Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, y conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, para ser aplicados al pago prioritario de haberes del período establecido en la Cláusula 1° del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 2450 del 19 de noviembre de 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA H. LEGISLATURA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de La Cocha una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON TRECE CENTAVOS (\$14.970.766,13.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente al pago de los haberes de noviembre de 2021. Facultase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor de la Municipalidad de la Cocha, para ser aplicados al pago prioritario de haberes del período establecido en la Cláusula 1° del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la

Municipalidad de La Cocha.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3137 / 2021 DECRETO / 2021-11-24

DECRETO N° 3.137/3 (SH), del 24/11/2021.

EXPEDIENTE N° 2046/222-B-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Bella Vista gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, destinada prioritariamente al pago de haberes de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Bella Vista; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 2.464 del 23 de noviembre de 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA
H. LEGISLATURA EN EJERCICIO
DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Bella Vista una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$74.853.500.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de noviembre de 2021. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la

Municipalidad de Bella Vista.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3138 / 2021 DECRETO / 2021-11-24

DECRETO N° 3.138/3 (SH), del 24/11/2021.

EXPEDIENTE N° 2053/222-A-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Alderetes gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, destinada prioritariamente al pago de haberes de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Alderetes; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 2453 del 19 de noviembre de 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA H. LEGISLATURA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Alderetes una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES (\$ 72.000.000.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de noviembre de 2021. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor de la Municipalidad de Alderetes, al pago de haberes por el período establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Alderetes.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3139 / 2021 DECRETO / 2021-11-24

DECRETO N° 3.139/3 (SH), del 24/11/2021.

EXPEDIENTE N° 2071/222-S-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Simoca solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$23.962.555,20, y CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a la ejecución de obras y equipamientos necesarios para el funcionamiento de la Fábrica de Dulce de Batata y pago de la deuda al fabricante de las maquinas adquiridas para la misma.

Que a foja 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Dpto. Asesoría Letrada de la Sec. de Est. de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N°2466 del 23 de noviembre de 2021, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL PRESIDENTE SUBROGANTE
DE LA H. LEGISLATURA EN EJERCICIO
DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, a la Municipalidad de Simoca un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$23.962.555,50.-), el cual será destinado a la ejecución de obras y equipamientos necesarios para el funcionamiento de la Fábrica de Dulce de Batata y pago de la deuda al fabricante de las maquinas adquiridas para la misma.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunes, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunes, Partida Subparcial581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunes, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84655

DECRETO 3141 / 2021 DECRETO / 2021-11-25

DECRETO N° 3.141/1, del 25/11/2021.-

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Vicegobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo, y

El PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA
H. LEGISLATURA EN EJERCICIO DEL
PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Vicegobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84651

DECRETO 3142 / 2021 DECRETO / 2021-11-25

DECRETO N° 3.142/3 (SH), del 25/11/2021.

EXPEDIENTE N° 1892/222-A-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Aguilares solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$65.000.000.-, y
CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a cancelar la Asistencia Financiera Reintegrable otorgada al municipio mediante Decreto N° 1.980/3(SH) del 19/08/2021, adjunto a fs. 3/4.

Que a foja 5 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 6, Dirección General de Presupuesto a foja 7, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de hacienda a foja 8 y al Dictamen Fiscal N° 2427 del 17 de noviembre de 2021, a foja 10 de estas actuaciones,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, un Aporte Financiero No Reintegrable a la Municipalidad de Aguilares, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$ 65.000.000.-), destinada a cancelar la Asistencia Financiera Reintegrable otorgada mediante Decreto N° 1.980/3(SH) del 19/08/2021.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3143 / 2021 DECRETO / 2021-11-25

DECRETO N° 3.143/3 (SH), del 25/11/2021.

EXPEDIENTE N° 2.090/222-C-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Concepción gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, destinada prioritariamente al pago de haberes correspondiente a noviembre de 2021-, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2.037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Concepción; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 2.456 del 19 de noviembre de 2021, obrante a fojas 7/8, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

N EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Concepción una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUATRO MIL (\$93.104.000.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender el pago de haberes correspondiente a noviembre de 2021-.

Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Concepción.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3144 / 2021 DECRETO / 2021-11-25

DECRETO N° 3.144/3 (SH), del 25/11/2021.

EXPEDIENTE N° 1993/222-A-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Aguilares gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, destinada prioritariamente al pago de haberes de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Aguilares; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 2451 del 19 de noviembre de 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Aguilares una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 170.380.075,35), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de noviembre de 2021. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor de la Municipalidad de Aguilares, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la

Municipalidad de Aguilares.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3145 / 2021 DECRETO / 2021-11-25

DECRETO N° 3.145/3 (SH), del 25/11/2021.

EXPEDIENTE N° 2.067/222-Y-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Yerba Buena gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, destinada prioritariamente al pago de haberes correspondiente a noviembre de 2021-, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2.037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Yerba Buena; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el período establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 2.475 del 23 de noviembre de 2021, obrante a fojas 7/8, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Yerba Buena una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS (\$104.107.200.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender el pago de haberes correspondiente a noviembre de 2021-. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Yerba Buena.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84649

DECRETO 3146 / 2021 DECRETO / 2021-11-25

DECRETO N° 3.146/3 (SH), del 25/11/2021.

VISTO que resulta necesario cubrir el cargo de Directora de Despacho de la Secretaría de Estado de Hacienda, de conformidad con el Decreto Acuerdo N° 62/3(ME) del 20 de diciembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que se ha propuesto para la cobertura del cargo a la Sra. Alicia de Fátima Sánchez, personal planta permanente de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Que corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase interinamente, en el cargo de Directora de Despacho de la Secretaría de Estado de Hacienda, categoría 24, a la Sra. ALICIA DE FATIMA SANCHEZ, D.N.I. N° 17.377.897, con retención de su cargo categoría 22, de la que es titular.

ARTICULO 2°.- Otórgase a la Sra. ALICIA DE FATIMA SANCHEZ, D.N.I. N° 17.377.897, el 100% (CIEN POR CIENTO) del adicional previsto en el Decreto Acuerdo N° 39/1 del 30 de diciembre de 1999, sus modificatorios y ampliatorios.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Jurisdicción 18 SAF ME - DIRECCIÓN DE ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA, Programa 15 U.O. N° 440 SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por el Señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84659

DECRETO 3147 / 2021 DECRETO / 2021-11-25

decreto N° 3.147/3 (SH), del 25/11/2021.-

VISTO la necesidad de asignar el cargo de Sub Directora de Despacho de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que se ha propuesto para su cobertura a la Sra. Karina Herta Soria, personal planta permanente de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Que corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase interinamente, en el cargo de Sub Directora de Despacho de la Secretaría de Estado de Hacienda, Categoría 23, a la Sra. KARINA HERTA SORIA, D.N.I. N° 17.858.798, con retención de su cargo categoría 22 -titular-

ARTICULO 2°.- Otórgase a la Sra. KARINA HERTA SORIA, D.N.I. N° 17.858.798, el 100% (CIEN POR CIENTO) del adicional previsto en el Decreto Acuerdo N° 39/1 del 30 de diciembre de 1999, sus modificatorios y ampliatorios.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Jurisdicción 18 SAF ME - DIRECCIÓN DE ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 15 U.O. N° 440 SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por el Señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84653

DECRETO 3148 / 2021 DECRETO / 2021-11-25

DECRETO N° 3.148/9 (MDP), del 25/11/2021.

VISTO, la jornada de trabajo: "Hacia una visión compartida de las políticas productivas con enfoque de género. Un año de gestión del Gabinete de Género", organizada por el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, que se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 29 de noviembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que dicha jornada apunta a establecer diálogos entre referentes del sector público, privado, y de la economía social y solidaria, respecto de los avances alcanzados durante el primer año de gestión del Gabinete de Género y, también, sobre los desafíos por delante en el camino hacia la transversalización del enfoque de género en el desarrollo productivo nacional;

Que la Dra. Andrea Cecilia Soria, D.N.I. N° 25.498.075, categoría 22, personal planta permanente del Ministerio de Desarrollo Productivo, en su carácter de Coordinadora de la Mesa de Perspectiva de Género de ese Ministerio, fue convocada a disertar en la mesa "Estrategias para políticas públicas productivas con equidad de género";

Que se hace necesario autorizar a la citada agente a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 28 de noviembre de 2021, con regreso a nuestra Provincia -por igual medio- el día 29 del mismo mes y año; Por ello y siendo del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dra. Andrea Cecilia Soria, D.N.I. N° 25.498.075, categoría 22, personal planta permanente del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 28 de noviembre de 2021, con regreso a nuestra Provincia -por igual medio- el día 29 del mismo mes y año, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2.- Impútase los gastos de viáticos y pasajes que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 405 - Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo; en su Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3149 / 2021 DECRETO / 2021-11-25

DECRETO N° 3.149/3 (ME), del 25/11/2021.

EXPEDIENTE N° 1465/375/2021 y Agdo.

VISTO que por las presentes actuaciones se gestiona la aceptación de la transferencia de una motocicleta marca YAMAHA modelo CRYPTON 110 CC, color negra, dominio 936HOQ, a favor del Superior Gobierno de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio del 30/9/2021, emitido por la Unidad Fiscal Flagrantes 1- Centro Judicial Capital-, dependiente del Ministerio Público Fiscal, en el marco de la causa "Cabrera González Juan Antonio, Chamorro Santiago Ramón s/ Robo Simple- en grado de tentativa- Víctima Rivero Oscar Hilario, Legajo: S-314777/2020, se ordenó el decomiso del motovehículo descrito en el visto a favor del Estado Provincial, a quien se le asigna su titularidad y la comunicación al Registro Nacional de la Propiedad Automotor- Seccional 47004-Tucumán B", a efectos de la inscripción de la nueva titularidad.

Que a foja 3 el Secretario de Estado de Medio Ambiente solicita se afecte a ese organismo la motocicleta en cuestión.

Que a foja 5 el Ministro de Desarrollo Productivo toma conocimiento y presta conformidad al presente trámite.

Que obra informe del Departamento Patrimonial de la Contaduría General de la Provincia a foja 8.

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 101 de la Constitución de la Provincia de Tucumán, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga respecto a lo gestionado.

Por ello, y en virtud al Dictamen Fiscal N° 2377 del 11 de Noviembre de 2021, obrante a Fs. 10/11 de autos,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°: Acéptase la transferencia de una motocicleta marca YAMAHA modelo CRYPTON 110 CC, color negra, dominio 936HOQ, a favor del Superior Gobierno de la Provincia, conforme lo expuesto en el considerando que antecede.

ARTICULO 2°: Déjase establecido que el motovehículo referido en el artículo anterior será afectado a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°: Facúltase al Secretario de Estado de Medio Ambiente, para que, en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la documentación y realice los trámites necesarios a fin de efectivizar la recepción e inscripción del bien indicado precedentemente.

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO 3150 / 2021 DECRETO / 2021-11-25

DECRETO N° 3.150/3 (ME), del 25/11/2021.

EXPEDIENTE N° 981/213-D-2021

VISTO que por estos actuados se tramita la aceptación de la donación de dos (2) motocicletas, efectuada por la Intendencia La Cocha, con el cargo específico de ser afectado a uso oficial de la Patrulla Motorizada de la Policía Provincial, en esa Jurisdicción Municipal y zonas aledañas, y CONSIDERANDO:

Que a foja 1 se agrega copia del Decreto Municipal N° 90/2021 del 07/05/2021, que dispone en su artículo 2° la donación a favor de la Comisaría local, conforme lo autoriza el Consejo Deliberante de esa jurisdicción mediante Ordenanza N° 002/21, adjunta a foja 2, de dos (2) motocicletas 0 km, cuya descripción consigna el Departamento Patrimonial de la Contaduría General de la Provincia a foja 17 de estos actuados.

Que a fojas 3 y 6 obra copias de las facturas de compras de los automotores objeto de la donación y a fojas 04/05 se adjuntan copias de los correspondientes remitos de entrega.

Que la División Transporte de la Policía de Tucumán informa que, en caso de ser oportuna la donación, se emita el acto administrativo de aceptación de la donación, asimismo indica que los vehículos se encuentran en trámite de patentamiento (fs. 7). Que Asesoría Letrada del Departamento General de Policía y del Ministerio de Seguridad emiten opinión favorable (fs. 11 y 15).

Que a foja 12 el Jefe de Policía de Tucumán solicita al Poder Ejecutivo se dicte el decreto de aceptación de la donación y a foja 14 el Secretario de Estado de Seguridad brinda acuerdo para la continuidad del trámite.

Que a foja 17 emite informe de su competencia el Departamento Patrimonial de la Contaduría General de la Provincia.

Que en consecuencia el Poder Ejecutivo -en su carácter de administrador- podrá aceptar la donación ofrecida, conforme a lo previsto por el artículo 101° de la Constitución Provincial, dictando para ello la pertinente medida administrativa. Por ello, y en virtud al dictamen fiscal N° 2440 del 18 de noviembre de 2021, obrante a fs. 19/20 de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°: Acéptase la donación efectuada por la Intendencia de La Cocha con destino al Departamento General de Policía (Comisaría de La Cocha), de los rodados conforme se indica a continuación:

. Una (1) motocicleta 0 Km, marca Honda XR150L; Chasis: 8CHKD0920MP007466; Motor: KD07E-2493942; Color: Negro;

. Una (1) motocicleta 0 Km, marca Honda XR150L; Chasis: 8CHKD0920MP007401; Motor: KD07E-2493918; Color: Negro;

ARTICULO 2°: Facúltase al JEFE DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, para que, en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la documentación y realice los trámites necesarios a fin de efectivizar la recepción de la donación e inscripción del bien indicado precedentemente.

ARTICULO 3°: Agradécese al Intendente de la ciudad de La Cocha, por tan importante donación.

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3151 / 2021 DECRETO / 2021-11-25

DECRETO N° 3.151/3 (ME), del 25/11/2021.

EXPEDIENTE N° 12.752/377-DG-2018.-

VISTO las presentes actuaciones que tratan sobre la adquisición del dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia del Inmueble que ocupa la Escuela N° 20 "Ingeniero Tomás Chueca", ubicado en la localidad de Los Trejo, Departamento Simoca, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente la aplicación de la Leyes N° 21.477 y 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1.025/14 (SSG), del 27/03/78, 482/14 (SSG) del 14/02/80 y 516/14 (SSG) del 17/03/82, ya que el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán ejerce la posesión del inmueble en forma pública, pacífica e ininterrumpida desde hace casi cincuenta años.

Que sobre el particular el Código Civil y Comercial de la Nación, sobre el tema en tratamiento establece en su artículo 1.897: "La prescripción para adquirir es el modo por el cual el poseedor de una cosa adquiere un derecho real sobre ella". Agrega el artículo 1899: "Si no existe justo título ni buena fe, el plazo es de veinte años". Asimismo el artículo 1.928 expresa: "Constituyen actos posesorios sobre la cosa los siguientes: su cultura, precepción de frutos, amojonamiento o impresión de signos materiales, mejoras, exclusión de terceros y en general su apoderamiento por cualquier medio que se obtenga".

Que acreditando tales extremos se adjuntan a Fs. 2/6 copias del libro de Actas de la escuela, que dan cuenta que su funcionamiento data por lo menos del año 1.949, detallándose diversas actividades realizadas en tan extenso tiempo, como asimismo la creación de sala de juegos, biblioteca infantil, etc. También se mencionan a las docentes que se desempeñaron como maestras de grado y directoras del establecimiento.

Que a Fs. 7, 9/12 se adjuntan copias de diversas fotografías que dan cuenta del estado edilicio y mejoras que presenta en la actualidad la escuela mencionada. También se adjunta a foja 8, copia de Decreto N° 798/21 (SE), del 23/03/1981, por el que se impone a la Escuela N° 20 de Los Trejos el nombre de "Ingeniero Tomás Chueca", según el Considerando que allí se especifica.

Que en consecuencia la Provincia ejerce la posesión pública, pacífica e ininterrumpida del inmueble hasta el presente.

Que a foja 21 la Dirección General de Catastro agrega copia de Plano de Mensura para Prescripción Administrativa N° 78608/18, donde consta ubicación, dimensiones, linderos y superficie del inmueble a prescribir. Se acompañan asimismo informes de Edet a foja 18; Dirección General de Rentas a foja 19 y la Sociedad Aguas del Tucumán a foja 16.

Que la Dirección de Registro Inmobiliario a foja 15 indica que el Padrón 361970 no corresponde a un antecedente registral, conforme índices de titulares de dominio en formación.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los Decretos N° 482/14 (SSG) del 14-02-1.980 y N° 516/14 (SSG) del 17-02-1982, a Fs. 28/34 se adjunta Boletín Oficial, con la publicación de los edictos correspondientes.

Que con los antecedentes descriptos queda debidamente acreditada la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa legal, para que sea procedente la adquisición del Dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia, por lo cual resulta necesario, actuar de conformidad, dictando el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2046 de fecha 4 de Septiembre de 2019, agregado a foja 40 de autos,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase adquirido el Dominio por Prescripción adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, del inmueble que ocupa La Escuela N° 20 "Ingeniero Tomás Chueca", ubicado sobre ruta provincial N° 329, Km 29, en la localidad de Los Trejos, Departamento Simoca, por aplicación de lo normado por la Ley N° 21.477, modificada por Ley 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1.025/14 (SSG), de fecha 27/03/1.978; N° 482/14 (SSG) del 14-02-1.980 y N° 516/14 (SSG) del 17-02-1982, conforme el plano de Mensura para Información Posesoria N° 78608/18, con las siguientes medidas: Lado 1-2: 92,44 metros; Lado: 2-3: 98,67 metros; Lado: 3-4: 91,37 metros; Lado:4-1: 98;28. Superficie: según mensura: 8.415,4377 m2. Linderos: Norte: propiedad de Mercedes Romano; Sud: ruta provincial n° 329, este: camino vecinal y oeste: propiedad de Francisco Napoleón y otros; Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección G; Parcela 241B; Lámina: 358; Padrón 361970; Matrícula 32158; Orden 71.

ARTICULO 2º: Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia a confeccionar la correspondiente Escritura declarativa de Dominio y procédase a la apertura de una matrícula registral para la inscripción del dominio en el Registro Inmobiliario.

ARTICULO 3º: Designase al Director General de Catastro o quién lo reemplace en sus funciones para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la Escritura referida en el artículo anterior.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3152 / 2021 DECRETO / 2021-11-25

DECRETO N° 3.152/3 (ME), del 25/11/2021.

EXPEDIENTE N° 300/389-C-2020.-

VISTO que por estas actuaciones se gestiona la aprobación de la Resolución N° 127 emitida por la Subsecretaría de Gestión Previsional el 11/11/2021, adjunta a foja 158, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se concede el beneficio de Pensión a favor de la señora Angela del Valle Cardozo, en su carácter de conyugue supérstite del señor Raúl Fernando Caro, Jubilado Provincial del ex Banco Provincia de Tucumán, fallecido el 26/04/2020, según consta en Acta de Defunción adjunta a fs. 100, liquidándose el cargo de Segundo Jefe Departamento 2° nivel 9-s/243 días promediado con Jefe División 1° 10 s/117 días, ambos del Banco Provincia de Tucumán, a partir del 26/04/2020 en la proporción del 70% del 100% hasta el 25/10/2020 y en la proporción del 75% del 70% a partir del 26/10/2020 conforme las disposiciones del artículo 58° Inciso 1) de la Ley N° 6446 y Ley N° 6622/6624, y estableciéndose en el Art. 2° de la resolución referida que el goce del beneficio concedido a la Sra: Cardozo, es de carácter vitalicio.

Que el artículo 56° de la Ley N° 6446 establece: "El beneficio de pensión es una prestación derivada del derecho a jubilación del causante que en ningún caso genera a su vez derecho a pensión. Aplicase a su respecto lo dispuesto por el artículo 75 de la presente Ley", que determina el carácter de las prestaciones.

Que a su vez el artículo 58° dispone "En caso de muerte del beneficiario o del afiliado en actividad, con derecho jubilatorio, gozarán de pensión: 1) El cónyuge supérstite (...)".

Que la reclamante aporta la siguiente documentación: Decreto N° 1065/420(SEBS) del 05/05/1999 (fs. 70) que aprobó dicho acto resolutivo N° 10 del 12/01/1999 FS.67, mediante el cual se concedió el beneficio de la jubilación ordinaria reducida al Sr. Caro, solicitud de pensión de la Sra. Cardozo, en carácter de cónyuge supérstite, formulada el 02/09/2020 (fs. 81/82), Acta de defunción (fs. 100), Acta de Matrimonio (fs. 101) y D.N.I. de la peticionante (fs. 84).

Que en consecuencia y por lo antes expuesto, resulta del caso proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa. Por ello, y en mérito al dictamen Fiscal N° 2435 del 17/11/2021, adjunto a fojas 160/161,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la Resolución N° 127 de fecha 11/11/2021 emitida por la Subsecretaría de Gestión Previsional, a cargo de la Unidad de Control Previsional, adjunta a foja 158, y CONCÉDESE el beneficio de Pensión con carácter vitalicio a favor de la señora Angela del Valle Cardozo (DNI. N° 6.072.936), en su carácter de cónyuge supérstite del señor Raúl Fernando Caro (DNI. N° 8.063.654), por los motivos expresados en el considerando que antecede.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3153 / 2021 DECRETO / 2021-11-25

DECRETO N° 3.153/3 (ME), del 25/11/2021.

EXPEDIENTE N° 16606/901-2019

VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestiona la adquisición del dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia, del inmueble que ocupa el Juzgado de Paz de Choromoro, ubicado sobre calle Padre Juan Malensek s/n, en la localidad de Choromoro, Departamento Trancas, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente la aplicación de las Leyes N° 21.477 y 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1.025/14 (SSG) del 27/3/78, 482/14 (SSG) del 14/2/80 y 516/14 (SSG) del 17/3/82, ya que el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán ejerce la posesión del inmueble en forma pública, pacífica e ininterrumpida desde hace más de veinte años.

Que sobre el particular el Código Civil y Comercial de la Nación vigente aprobado por la Ley N° 26.994, sobre el tema en tratamiento establece en su artículo 1.897: "La prescripción para adquirir es el modo por el cual el poseedor de una cosa adquiere un derecho real sobre ella, mediante la posesión durante el tiempo fijado por la ley". Agrega el artículo 1.899: "Si no existe justo título o buena fe, el plazo es de veinte años". Asimismo el artículo 1.928 expresa: "Constituyen actos posesorios sobre la cosa los siguientes: su cultura, percepción de frutos, amojonamiento o impresión de signos materiales, mejora, exclusión de terceros y en general su apoderamiento por cualquier medio que se obtenga".

Que acreditando tales extremos, se adjuntan a foja 21 informe vecinal con los testimonios de los ciudadanos Angélica Armas Herrero, DNI N° 8.942.194 y Ana María del Valle Córdoba, DNI N° 5.390.972, mayores de edad, quienes manifiestan que el Juzgado funciona en su actual ubicación desde hace más de 30 años. Asimismo se adjunta a Fs. 22/28 copias antecedentes que datan del año 1978 donde consta que dentro del Centro Cívico construido, se destinará un local para el funcionamiento del Juzgado y a Fs. 33/35 fotocopias de fotografías, que dan cuenta del estado edilicio actual del Juzgado de Paz de la Localidad de Choromoro

Que en consecuencia, la Provincia ejerce la posesión, pública, pacífica e ininterrumpida del inmueble hasta el presente.

Que se acompañan informes de la Dirección de Registro Inmobiliario a Fs. 41/42, donde indica que el Padrón 299384 no corresponde a un antecedente registral conforme a su índice de Titulares de Dominio en formación y nota de Edet S.A. a foja 44.

Que se adjunta a foja 59 Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 83445/21 tramitado por expediente N° 11322/2021, donde constan ubicación, dimensiones, linderos y superficie del inmueble a prescribir.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los Decretos N° 482/14 (SSG) del 14/02/1980 y N° 516/14 (SSG) del 17/03/1982, a Fs. 64/68 se adjuntan copias de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial.

Que con los antecedentes descriptos queda debidamente acreditada la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa legal, para que sea procedente la adquisición del Dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia del inmueble en cuestión, por lo cual resulta necesario, actuar de conformidad, dictando el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2382 del 12 de noviembre de 2021, agregado a Fs. 75/77 de autos,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase adquirido el Dominio por Prescripción adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, del inmueble donde funciona el Juzgado de Paz de de Choromoro, ubicado sobre calle Padre Juan Malensek s/n, en la localidad de Choromoro,, Departamento Trancas, por aplicación de lo normado por la Ley N° 21.477, modificada por Ley N° 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1.025/14 (SSG) del 27/3/1978; N° 482/14 (SSG) del 14/2/1980 y N° 516/14 (SSG) del 17/3/1982, conforme al Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 83445/21, con las siguientes medidas: Lado 1-2: 50,09 metros; Lado 2-3: 50,41 metros; Lado 3-4: 46,39 metros; Lado 4-1: 49,17 metros, cuyos Linderos son: Norte con Padrón 299.385; Sur con Padrón 399.900, Padrón 399.901, Padrón 399.902 y Padrón 299.383; Este con Padrón 499.002, Padrón 499.003, Padrón 499.904 y Padrón 299.387 y Oeste con calle Padre Juan Malensek. Con una Superficie total según mensura de 2393.3256 m2 cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción II; Sección A; Lámina: 46, Parcela: 238; Padrón 299.384; Matrícula 25461.

ARTICULO 2º: Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia a confeccionar la correspondiente escritura declarativa de dominio y procédase a la apertura de una matrícula registral para la inscripción del dominio en el Registro Inmobiliario.

ARTICULO 3º: Designase al Director General de Catastro o quién lo reemplace en sus funciones para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la Escritura referida en el artículo anterior.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3154 / 2021 DECRETO / 2021-11-25

DECRETO N° 3.154/3 (SH), del 25/11/2021.

EXPEDIENTE N° 7977/440 - 2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano gestiona una compensación de créditos presupuestarios para la provisión de vehículos y equipamiento informático mediante licitación, por la suma de \$11.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar una adecuación de crédito necesaria a los efectos de dotar de crédito a las Partidas Subparciales 432 (\$5.000.000.-), y 436 (\$6.000.000.-); y además se debe disponer la excepción a la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021.

Que lo tramitado se encuentra previsto en las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 1015/3(ME)-2013, modificatorio del Artículo 4° del Decreto N°292/3(ME)-2008, y en el Artículo 3°, inc. 4) de la Ley N° 4537 -Procedimiento Administrativo-; razón por la cual corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 3, Contaduría General de la Provincia a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5, y al Dictamen Fiscal N° 2369 del de noviembre de 2021, adjunto a foja 7/8, de estas actuaciones,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación de créditos presupuestarios: Todo del Presupuesto General 2021, Jurisdicción 64 - INSTITUTO PROV. DE VIVIENDA Y DESARR URBANO, Programa 11 U.O. N° 970 - Inst. Prov. de Vivienda y Desarrollo Urbano, Finalidad/Función 371, Subprograma 00, Financiamiento 34411 Remanente Rec. 11411:

- Extraése de: Proyecto 14 Plan Nacional de Vivienda, Obra N° 74 "50 Viv. e Infraest. en Concepción - Sector Oeste I", Partida Subparcial 421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS ONCE MILLONES (\$11.000.000.-)
. Incrementase en: Proyecto 00, Actividad 01 U.O. N° 970 - INST. PROV. DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, las siguientes Partidas Subparciales:

432 - Equipo de transporte, tracción y elevación \$5.000.000.-

436 - Equipo para computación \$6.000.000.-

ARTICULO 2°.- Exceptúase de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(S.H.) del 6 de enero de 2021 por la suma de PESOS ONCE MILLONES (\$11.000.000.-) a la Jurisdicción 64 INSTITUTO PROV DE VIVIENDA Y DESARR URBANO, Programa 11 U.O. N° 970 - INST. PROV. DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, Finalidad/Función 371, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 U.O. N° 970 INST. PROV. DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, Partida Subparcial 432 Equipo de Transporte, Tracción y Elevación, la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-), y Partida Subparcial 436 - Equipo para Computación -, la suma de PESOS SEIS MILLONES (6.000.000.-), Financiamiento 34411 - Remanente Rec. 11411.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3155 / 2021 DECRETO / 2021-11-25

DECRETO N° 3.155/1 (SEGPYP), del 25/11/2021.

Expte. N° 751/130-S-2021

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Dr. Julio Saguir, solicita autorización para trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y luego vía terrestre a la ciudad de Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO:

Que el viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se realizará los días 29 y 30 de noviembre del corriente año, a los fines de asistir a reuniones de trabajo en el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC), en el Consejo Nacional de Políticas Sociales y en el Consejo Federal de la Función Pública (CoFeFuP).

Que a su vez, en el marco del Primer Congreso Federal de Empleo Público "Políticas Federales de Empleo Público: hallazgos y desafíos en el nuevo contexto" organizado por el CoFeFuP, el día 01/12/21 el funcionario mencionado realizará un viaje a la ciudad de Santiago del Estero en el carácter de expositor de dicho Congreso.

Que el día 03/12/21 nuevamente realizará un viaje a la ciudad de Santiago del Estero, con la finalidad de asistir en su carácter de Vice-presidente 2° a la Asamblea General del CoFeFuP a realizarse en el marco del Congreso mencionado.

Que el traslado a la ciudad de Santiago del Estero, tanto el día 01/12/21 como el día 03/12/21, se realizará vía terrestre, en el vehículo particular del señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, marca Honda Fit, Dominio IJL 903, Póliza de Seguros N° 114-10353385-04 emitida por la compañía MAPFRE Argentina Seguros SA, el cual será conducido por él mismo, licencia de conducir N° 12.598.436.

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, se estima del caso encargar la atención de la misma a la señora Secretaria General de la Gobernación.

Que atento ello, corresponde se emita el instrumento legal respectivo que autorice la misión oficial.

Por ello,

EL VICE - GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento Dr. Julio Saguir, a trasladarse -vía aérea- en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 29/11/21 con regreso el día 30/11/21, de acuerdo a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Dr. Julio Saguir, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre en su vehículo particular marca Honda Fit Dominio IJL 903, a la ciudad de Santiago del Estero, el día 01/12/21 con regreso el mismo día y el día 03/12/21 con regreso en igual fecha, de acuerdo a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que los daños ocasionados a terceros, transportados o no, que pudieran ocasionarse, como así también toda la documentación pertinente (seguro, patente, etc.) corren por cuenta exclusiva del titular del vehículo.

ARTICULO 4°.- Encárguese la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, a la señora Secretaria General de la Gobernación, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 6°.- El gasto que demande lo dispuesto en el presente instrumento legal deberá imputarse a: Jurisdicción 04 SAF GSGG Dirección de Administración y Despacho

de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Finalidad/Función 347, Programa 11 - Unidad de Organización N° 160-, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partidas Presupuestarias 256, 351, 371 y 372, Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 84619

RESOLUCIONES 2300 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84620

RESOLUCIONES 2301 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO [Haga click para ver cuadro 1](docs/DGC_RES2301.PDF)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84621

RESOLUCIONES 2302 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84622

RESOLUCIONES 2304 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84623

RESOLUCIONES 2305 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84624

RESOLUCIONES 2306 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84625

RESOLUCIONES 2307 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84626

RESOLUCIONES 2310 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84627

RESOLUCIONES 2311 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO [Haga click para ver cuadro 1](docs/DGC_RES2311.PDF)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84628

RESOLUCIONES 2312 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO [Haga click para ver cuadro 1](docs/DGC_RES2312.PDF)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84629

RESOLUCIONES 2344 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-24

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84630

RESOLUCIONES 2345 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-24

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84631

RESOLUCIONES 2346 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-24

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84632

RESOLUCIONES 2347 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-24

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84633

RESOLUCIONES 2348 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-24

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO[> Haga click para ver cuadro 1](docs/DGC_RES2348.PDF)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84634

RESOLUCIONES 2369 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-25

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO [Haga click para ver cuadro 1](docs/DGC_RES2369.PDF)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84635

RESOLUCIONES 2370 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-25

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84636

RESOLUCIONES 2371 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-25

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO [Haga click para ver cuadro 1](docs/DGC_RES2371.PDF)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84637

RESOLUCIONES 2385 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-26

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84638

RESOLUCIONES 2386 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-26

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84639

RESOLUCIONES 2387 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-26

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84640

RESOLUCIONES 2403 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-29

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84641

RESOLUCIONES 2404 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-29

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84642

RESOLUCIONES 2405 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-29

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84643

RESOLUCIONES 2639 / 2021 ENTE AUTARQUICO TUCUMAN TURISMO / 2021-11-19

ENTE AUTARQUICO TUCUMAN TURISMO Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84644

RESOLUCIONES 9215 / 2021 IPSST / 2021-12-06

IPSST

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 242876

GENERALES / DIRECCION GRAL DE CATASTRO EXPTE N° 8.995/377/2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

DPTO. INMUEBLES FISCALES

Ref. Expte N° 8.995/377/2019.

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley N°: 21.477 y su modificatoria Ley N°: 24.320, los Decretos Reglamentarios N°: 1.025/14(SSG)-78, 482/14 (SSG)-80 y 516/14 (SSG)-82 sobre un inmueble edificado que ocupa LA ESCUELA FRAY MAMERTO ESQUIU, en la localidad de Leon Rouges, Departamento Monteros. Identificado en la Dirección General de Catastro Provincial con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N°: 43.366, Matrícula Catastral N°: 16.000, Circ: 2 - Secc: E - Lamina: 387 - Parcela: 718. Empadronado a nombre de LAZARTE PEDRO y compuesto de una superficie de 2.712,1721 m2, según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa N°: 83.943/2.021 - Expte. N° 14.406-2.021. Por tal motivo, se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a dar intervención ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sita en Avenida Benjamín Aráoz N°: 96 de esta ciudad Capital, caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 09 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.876.

Aviso número: 242873

GENERALES / DIRECCION GRAL DE CATASTRO REF. EXPTE N° 62/377/2021

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

DPTO. INMUEBLES FISCALES

Ref. Expte N° 62/377/2021

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley N°: 21.477 y su modificatoria Ley N°: 24.320, los Decretos Reglamentarios N°: 1.025/14(SSG)-78, 482/14 (SSG)-80 y 516/14 (SSG)-82 sobre un inmueble edificado que ocupa EL CAPS LA FLORIDA, en la localidad de La Florida, Departamento Leales. Identificado en la Dirección General de Catastro Provincial con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N°: 89.694 y 188.905, Matrícula Catastral N°: 26.318, Circ: 2 - Secc: C - Lamina: 222 - Parcela: 189h4 y 189h5. Empadronados a nombre de SUAREZ DE SOSA AMELIA MAXIMINA (100% DEL PADRON N°: 89.694) y SABATER SEBASTIAN MARIO, SABATER DANIEL HECTOR, SABATER EDMUNDO MIGUEL Y SABATER VICTOR HUGO (CADA UNO CON EL 25% DEL PADRON N°: 188.905). Compuesto de una superficie de 1.302,0979 m2, según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa N°: 84.145/2.021 - Expte. N° 12.417/2.021. Por tal motivo, se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a dar intervención ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sita en Avenida Benjamín Aráoz N°: 96 de esta ciudad Capital, caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 09 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.873.

**JUICIOS VARIOS / ARAOZ RITA MARIANA DEL ROSARIO C/FOB NOROESTE S.R.L.
S/ COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO XI, Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la Dra. Sandra Alicia González, Secretaría a cargo de Dra. Celia Beatriz Verazay, se tramitan los autos caratulados: ARAOZ RITA MARIANA DEL ROSARIO c/FOB NOROESTE S.R.L. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1608/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2021. I. Tengo presente lo manifestado por la letrada María Laura Castaño. En consecuencia, en virtud de lo normado por el art. 21 del CPL: dispongo notificar a la firma demandada FOB NOROESTE S.R.L. el traslado de la demanda, proveído en fecha 14/05/2021, mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de CINCO DÍAS, haciéndosele saber que el plazo para contestar la demanda es de QUINCE DÍAS y comenzará a correr a partir de la última notificación. A sus efectos, ordeno librar edicto al Sr. Director del Boletín Oficial, haciéndose constar que el mismo es libre de derechos." FDO: SANDRA ALICIA GONZÁLEZ - Jueza. " San Miguel de Tucumán 14 de mayo de 2021. I. Por cumplido íntegramente con lo requerido en el decreto que antecede. II. Tengo presentes los comprobantes de pago adjuntados respecto de bonos profesionales, aportes de ley 6059 y tasa de justicia por apersonamiento letrado. En su mérito y atento al instrumento de poder acompañado digitalmente, doy intervención de ley a la letrada María Laura Castaño en el carácter invocado y tengo por constituido el domicilio digital en el casillero n° 27338843009. III. Por presentada la documentación digitalizada que acompaña, la que deberá estar a disposición del juzgado en caso de ser requerida. IV. Por denunciado el mail y el número de teléfono del letrado interviniente, como así también el número de teléfono de su representada. V. En consecuencia, dispongo citar y emplazar a la demandada: FOB NOROESTE S.R.L. en el domicilio denunciado sito en calle Italia n°2386 de esta ciudad, a fin de que, en el perentorio término de QUINCE DÍAS y por medio de su representante legal, comparezca a estar a derecho en la presente causa y constituya domicilio digital en la misma presentación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados digitales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del CPL. A tal efecto, y por igual plazo, correr traslado de la demanda para que la conteste, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 56, 58 y 60 y cumpla con el artículo 61 del CPL. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Por último, y en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 14 y 36 segundo párrafo de la Acordada n° 236/20, el/la letrado/a interviniente deberá acompañar copia digitalizada de la constancia de CUIT de la firma demandada. Asimismo, deberá el/la presentante adjuntar los comprobantes de pago digitalizados de los recaudos legales, informar su mail y número de teléfono personal. VI. Notificar personalmente a la demandada mediante cédula a su domicilio legal. A los fines del traslado ordenado precedentemente, adjunte el presentante comprobante de pago digitalizado de la movilidad correspondiente. FDO: SANDRA ALICIA GONZÁLEZ - Jueza" GEMHV. LIBRE DE DERECHOS. E 06 y V 13/12/2021. Aviso N° 242.774.

**JUICIOS VARIOS / CARRIZO DE FRIAS NELIDA ROSA S/PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, secretaría a cargo de Silvia Estela Arias / prosecretaría a cargo de Gustavo Eduardo Gordillo, tramita el expediente caratulado: CARRIZO DE FRIAS NELIDA ROSA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N° 39/20", en los cuales, el Sr. juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 01 de noviembre de 2021. En atención a las constancias del expediente, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (artículo 159 del Código Procesal). En consecuencia, cítese a Patricia Argañaraz de Uñate y a José Antonio Frias Soria y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y, córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un defensor de ausentes (artículo 284 inciso 5°, 393, 394 del Código Procesal). A sus efectos, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar los datos del inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o, subsiguiente día hábil en caso de feriado, para las notificaciones en la secretaría..- FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ." .Se hace constar que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en Calle Pública s/nombre y s/número (frente de la Comuna Rural) de la localidad de Huasa Pampa Sud, departamento de La Cocha, provincia de Tucumán.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Padrón: N°92841; Matrícula: 66423; Orden: 137; Circ: I; Sección: B; Lámina: 466; Parcela: 762. Sus Linderos son: al Norte: camino público y Ubaldo Ponce; al Sur: con camino público; al Este: con callejón y Ubaldo Ponce y al Oeste: calle pública. Concepción, 06 de diciembre de 2021. MLT. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 22/12/2021. Aviso N° 242.872.

JUICIOS VARIOS / CARRIZO FERNANDO DANIEL C/ JEREZ MIGUEL S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. CARLOS RAUL RIVAS, Secretaría a cargo del DR. DIEGO MARTIN GONZALEZ, tramitan los autos caratulados: "CARRIZO FERNANDO DANIEL c/ JEREZ MIGUEL s/ COBRO EJECUTIVO - Expte. N° 9091/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, octubre de 2021. Atento a las constancias de autos y bajo responsabilidad del peticionante, previamente notifíquese a la parte demandada "Miguel Jerez", DNI: 29.457.374, por edictos en el Boletín Oficial la sentencia dictada en fecha 27/02/2020 (la que deberá transcribirse en su parte pertinente) y por el término de cinco días, conforme a lo normado por el art. 159 del C.P.C.yC. Asimismo hágasele saber que las futuras notificaciones se efectuarán en los Estrados Digitales del Juzgado (art. 153, inc. 6 CPCCT, texto conforme Ley N°9227)."

JPV.9091/18. FDO. DR. CARLOS RAÚL RIVAS - JUEZ- "San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2020.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por FERNANDO DANIEL CARRIZO en contra de MIGUEL JEREZ, hasta hacerse la parte acreedora, íntegro pago del capital reclamado en PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), suma ésta que devengará el interés de la TASA ACTIVA que cobra el Banco Nación Argentina para las operaciones ordinarias de descuento a treinta días. II) COSTAS, GASTOS y aportes ley 6059 a cargo de la parte vencida. III) REGULAR HONORARIOS por la labor profesional cumplida en la primera etapa al letrado PABLO ZELARAYAN, como apoderado del actor, la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$5.676,80.-). IV) REGULAR HONORARIOS por la labor profesional cumplida en la primera etapa al letrado ALVARO R. ZELARAYAN, como patrocinante, la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON VEINTE CENTAVOS (\$10.323,20.-) SABER.- DRA M. SOLEDAD MONTEROS - JUEZA .-" San Miguel de Tucumán, diciembre de 2021.- Fdo. Dr. Diego Martín González -Secretario. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 17/12/2021. Aviso N° 242.975.

JUICIOS VARIOS / CONTRERA MIGUEL REMIGIO C/ REYES CLEMENTE CASTULO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaria actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "CONTRERA MIGUEL REMIGIO c/ REYES CLEMENTE CASTULO Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 3939/19, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2021.- 1)... -2) Atento a las constancias de autos y a los informes negativos de las diferentes entidades, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los presuntos herederos de REYES CLEMENTE CASTULO- D.N.I. 3.642.290 - FALLECIDO 04/07/1999 y/o sus presuntos herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- Previo a su libramiento cumpla la parte actora prestando el Juramento previsto en el art. 159 del CPCC. -3) Líbrese oficio al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX Nominación a fin de que se sirva informar quiénes fueron denunciados como herederos y/o invocaron tal condición en los autos "TEVES LUDOVINA DEL CARMEN S/ SUCESION" (Expte. N° 2561/1980 - Iniciado 22/08/1980), informando en tal caso, nombre, DNI y domicilio de los mismos.- 3939/19 GGMV.- Se hace constar que los Sres. Contrera Miguel Remigio DNI N° 7.797.143 y Leal Eva DNI N° 5.444.082 persiguen la prescripción adquisitiva de dominio contra los Sres. Delgado Estela DNI N° 5.997.440, Reyes Clemente Castulo DNI N°3.642.290 y teves o Tebes de Cantos Ludovina o Ludivina, de un inmueble ubicado en Leales. Localidad de Las Mercedes , Jurisdicción de la Comuna de Santa Rosa , nomenclatura catastral Circ I, Secc E; Lam 63/65, Parc 210A -144 Y 253, número de padrón 85805- Matricula 9048- orden 122, padrón 87751- Matricula 9061- orden 136 y padrón 87582- Matricula 9075 B- orden 14, cuya superficie es de 51.443,0887 m2.-" - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 23 de noviembre de 2021.- E 29/11 y V 13/12/2021. \$9.820. Aviso N° 242.554.

Aviso número: 242762

JUICIOS VARIOS / COSSIO CARLOS ALBERTO ANTONIO S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, Juez titular Dr. Jesús Abel Lafuente, Prosecretaría del Proc. Ricardo A. Gramajo Zalazar, se tramitan los autos caratulados: "COSSIO CARLOS ALBERTO ANTONIO S/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 1899/04", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "San Miguel de Tucumán, noviembre de 2021... A los fines de hacer efectivo el pago a los acreedores, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo conocer que existe proyecto de distribución de fondos aprobado y firme y que deberán los interesados denunciar datos de cuenta bancaria al juzgado o a Sindicatura a los fines de hacer la transferencia de los fondos correspondiente. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez". Proc. Ricardo A. Gramajo Zalazar - Prosecretario, 02 de diciembre de 2021.- IL. LIBRE DE DERECHOS. E 06 y V 13/12/2021. Aviso N° 242.762.

Aviso número: 242947

JUICIOS VARIOS / DIAZ JUAN CARLOS - DIAZ JUAN CARLOS S/ SUCESION

POR 5 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar a los herederos del heredero fallecido JOSE MANUEL DIAZ, el siguiente proveído en el juicio caratulado "DIAZ JUAN CARLOS - DIAZ JUAN CARLOS s/SUCESION" - Expte. N° 3896/11: ///"San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2021. Téngase presente lo manifestado por la Sra. Agente Fiscal. Previo a todo trámite, haciendo efectivo el apercibimiento decretado en fecha 25/10/2011 (fs. 23), hágase conocer a MARIO ALBERTO DIAZ, VICTOR HUGO DIAZ y a los herederos de JOSE MANUEL DÍAZ, que el presente juicio continuará sin su intervención.- PERSONAL. Notifíquese a los herederos del heredero fallecido JOSE MANUEL DIAZ, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo. Dr. Carlos Torino-Juez".- San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR.- E 10 y V 16/12/2021. \$2.290 Aviso N° 242.947.

JUICIOS VARIOS / GOMEZ GASTON EDGARDO S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "GOMEZ GASTON EDGARDO s/QUIEBRA PEDIDA", Expte N° 4627/21, se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...

CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra del Sr. GASTON EDGARDO GOMEZ, DNI 26.013.418, CUIL 20-26013418-4, con domicilio en calle 13, número 1067 de las Talitas, Tafí Viejo -Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- FIJAR el día 17 de Diciembre de 2021 a hs. 09:00, para que tenga lugar el sorteo de síndico, el que surgirá de la lista B, siendo realizado por la Secretaria Concursal del Juzgado a través de sistema SAE... III.-... IV.-... V.-... VI.- INTIMAR al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VII.- DISPONER la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.-... IX.-... X.-... XI.-... XII- FIJAR el día el 11 de MARZO de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522);... XIII.- FIJAR el día 29 de abril de 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XIV.- FIJAR el día 17 de Junio de 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XV.-... XVI.-... HAGASE SABER. CEJ- DR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ".- SECRETARIA, 09 de diciembre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 17/12/2021. Aviso N° 242.967.

JUICIOS VARIOS / GUZMAN LIDIA ANGELICA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "GUZMAN LIDIA ANGELICA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 2184/13, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2021.-1)... 2)... publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a JUAREZ LEANDRO FRANCISCO DNI 7.425.927 y/o sus presuntos herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-GGMV 2184/13.FIRMADO DIGITALMENTE Certificado Digital: CN=GASPAROTTI Viviana Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27123753734, Fecha:18/10/2021; La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar> //EXTRACTO DE LA DEMANDA Se hace constar que la sra LIDIA ANGELICA GUZMAN, DNI 0.810.530 persigue la prescripción adquisitiva con invocación de accesión de posesiones de un inmueble ubicado en Moreno 1713 San Miguel de Tucumán, identificado como Padrón 34414, Circunscripción I, Sección 18, Manzana 89, Parcela 22, Matrícula n°10704 y n° de orden 1006, pertenece a un inmueble de una mayor extensión inscripto como Matrícula S-11224.- Se hace constar que se autoriza para diligenciar el presente edicto a la Dra. AGUSTINA GARCIA CARRERA D.N.I. N° 37.176.311, T° 128, F° 606, C.P.A.C.F. con domicilio en ACEVEDO 467 piso 5 B, CABA, C.P. 1414.- San Miguel de Tucumán, 09 de Diciembre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 24/12/2021. Aviso N° 242.969.

JUICIOS VARIOS / JUAREZ CLAUDIA NATALIA S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. E. J. Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados:

"JUAREZ CLAUDIA NATALIA S/QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 4660/21, se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de la Sra. CLAUDIA NATALIA JUAREZ, DNI 32.858.088; C.U.I.L. N° 27-32858088-3, con domicilio declarado en calle Junín 114 - 6º piso, Departamento "B", la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- FIJAR el día 14 de Diciembre de 2021 a hs. 11:00, para que tenga lugar el sorteo de síndico, el que surgirá de la lista B, siendo realizado por la Secretaria Concursal del Juzgado a través de sistema SAE... III.-...

IV.-...V.-...VI.- INTIMAR a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VII.- DISPONER la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.-... IX.- ORDENAR se publiquen edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. X.-... XI.-... XII.-... XIII.- FIJAR el día 14 de abril de 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XIV.- FIJAR el día 07 de Junio de 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XV.-... XVI.-... HAGASE SABER.- CEJ- DR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ.- SECRETARIA, 02 de diciembre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E 06 y V 13/12/2021. Aviso N° 242.778.

Aviso número: 242897

**JUICIOS VARIOS / LEANDRINI MARIA FLORENCIA C/ S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "LEANDRINI MARIA FLORENCIA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 2160/21, que tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda-proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente.- Para mayor resguardo legal se transcribe la providencia que ordena la medida: San Miguel de Tucumán, 24 noviembre de 2021.- Proveyendo el escrito presentado por el letrado Raúl López, en fecha 11/11/21: Al punto I: Atento a lo solicitado y las constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve María Florencia Leandrini, sobre el siguiente inmueble: identificado según nomenclatura catastral: Padrón: 96.215, Matricula y orden: 28.096/96, Circunscripción: I, Sección: B, Manzana o Lamina: 3, Parcela: 14- Inscripto en el Registro Inmobiliario en: Libro: 12, Folio: 1, Serie "B", Año: 1.925.- En los mismos cítese a Zaira Matilde Quiroga y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Al punto II: Téngase presente el juramento del Art. 159 Procesal.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- MS 2160/21. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR-JUEZ.- E 09 y V 22/12/2021 \$5.064
Aviso N° 242.897.

JUICIOS VARIOS / OLIVARES PABLO ANDRES C/ PANADERIA SALINAS O SUCESION DE COSTILLA JUAN JULIO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO DE LA I NOMINACION, Centro Judicial Capital, Juez a cargo del DR. CARLOS FRASCAROLO, Secretaría a cargo de la DRA. VALERIA IRAMAIN y el PROC. MATIAS OVEJERO, se tramitan los autos caratulados: "OLIVARES PABLO ANDRES c/ PANADERIA SALINAS O SUCESION DE COSTILLA JUAN JULIO O HEREDEROS DE JUAN J.COSTILLA s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 402/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe a los fines de notificar a los Sres. Roberto Costilla, Raul Eduardo Costilla, Salinas de Costilla Emma del Rosario y a los herederos de Sara Rosa Costilla: San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2021. Proveyendo la presentación del 17/11/2021: atento a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes y advirtiéndolo que en el edicto confeccionado en fecha 20/09/2021 se consignó por error que éste debía ser publicado por el término de 03 días, cuando debería haber sido por 05 días conforme lo ordenado en la providencia del 26/08/2021 y lo normado en el art. 21 del CPL, corresponde librar un nuevo edicto conforme fuera ordenado en la providencia anteriormente mencionada. ///San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2021. Proveyendo la presentación de fecha 13/09/2021: ténganse presente las copias digitalizadas que se adjuntan. En su mérito, notifíquese conforme lo ordenado en fecha 26/08/2021. ///San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2021. Proveyendo la presentación de fecha 25/08/2021: atento a lo solicitado y al estado de la presente causa, corrarse traslado de la demanda a los Sres. Roberto Costilla, Raul Eduardo Costilla, Salinas de Costilla Emma del Rosario y a los herederos de Sara Rosa Costilla a fin de que en el término de quince días la contesten, bajo apercibimiento de lo normado por los art. 22, 58,60 y 61 del Código Procesal Laboral. Notifíquese personalmente Roberto Costilla, Raúl Eduardo Costilla y Salinas de Costilla Emma del Rosario y a los herederos de Sara Rosa Costilla mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo. DR. CARLOS FRASCAROLO - Juez/a.- Secretaría, 03 de diciembre de 2021. PTM. LIBRE DE DERECHOS. E 07 y 14/12/2021. Aviso N° 242.817.

Aviso número: 242935

JUICIOS VARIOS / ORELLANA HORACIO S/QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ORELLANA HORACIO s/QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 4765/21, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, de diciembre de 2021.-...: I) T.... II)... III) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que el Síndico CPN Mario G. Encinar ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Moreno 260 PB - S.M de Tuc-. A tal fin, los pretensos acreedores deberán previamente solicitar turno telefónicamente al n. 381 5477851. Hágase constar que el horario de atención al público durante el período informativo será de lunes a viernes en el horario de 09 a 14 hs. y que el plazo para verificar los créditos vence el día 11.02.2022.- CEJ.- 4765/21.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZ." FIRMADA DIGITALMENTE EL 06.12.2021 - SECRETARIA, 07 de diciembre de 2021.- E 10 y V 16/12/2021. Aviso N° 242.935.

JUICIOS VARIOS / OSORES CLAUDIA ALEJANDRA S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, Juez titular Dr. Jesús Abel Lafuente, Prosecretaría del Proc. Ricardo A. Gramajo Zalazar, se tramitan los autos caratulados: "OSORES CLAUDIA ALEJANDRA s/QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 3642/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: " SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 07 DE DICIEMBRE DE 2021. AUTOS Y VISTO... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I°. DECLARAR la quiebra de CLAUDIA ALEJANDRA OSORES DNI 26 138 457 CUIL 23-26138457-4 con domicilio real en Lomas de Tafi Sector 12 Casa 6 Manzana 13 de Tafi Viejo de esta provincia, conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24 522 (pequeña quiebra)... IV°. PROHIBIR a los terceros hacer pagos y/o entrega de efectos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces... XI°. FIJAR hasta el 12/02/2022 como fecha hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico o de manera digital en el Portal S.A.E, acompañen los títulos pertinentes y constituyan domicilio a los fines de su posterior notificación, conforme lo considerado. XII°. FIJAR el 12/03/2022 para la presentación del informe individual y el 12/04/2022 para la presentación del informe general o días subsiguientes hábiles en caso de feriado... XIII°. PUBLÍQUENSE EDICTOS por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, LCQ) Si existieran fondos suficientes, se ordena publicar edictos similares en el diario La Gaceta en la forma y términos dispuestos. XVII°. HÁGASE SABER. FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE - JUEZ". Prosecretaría Proc. Ricardo A. Gramajo Zalazar, 07 de diciembre de 2021.- IL. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/12/2021. Aviso N° 242.933.

Aviso número: 242923

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/SINECTIS S.A. S/EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/SINECTIS S.A. s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 30/11/2021 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- CIC-3637/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2021.- CONSIDERANDO: RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la Ejecución de Honorarios seguida por GOANE, ESTEBAN IGNACIO en contra de, SINECTIS S.A., hasta hacerse pago a la ejecutante de la suma de CATORCE MILTRECIENTOS (\$14.300) en concepto de honorarios ejecutados, con más los intereses, gastos y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. Los intereses se calcularán conforme la tasa activa que cobra el Banco Central de la Rep. Argentina aplicada conforme el uso judicial.- SEGUNDO: Costas a la empresa demandada, conforme se considera. TERCERO: Diferir pronunciamiento sobre los honorarios generados por la presente ejecución, conforme lo considerado. HAGASE SABER. CIC -San Miguel de Tucumán 01 de diciembre de 2021.- E 10 y V 23/12/2021. Aviso N° 242.923.

Aviso número: 242815

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/DIMONTEL S.A.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/DIMONTEL S.A. s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 8021/12, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 20/09/2013, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense libre de derechos.-
TMV-8021/12 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2013.- I) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$173.651,91 y \$34.730,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese oficio conforme ley 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de ZUVIRIA 5262 - CIUDAD AUTONOMA DE BS. AS. , facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Dra. Maria del Valle Gay, Tomo N° 76, Folio N° 154, C.P.A.C.F., DNI° 22.270.467. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. II) Autorízase a los letrados MANUEL LOPEZ VALLEJO (M.P. N°6031) y CARLOS E. FIORETTI (MP.6864) a retirar gestiones conforme lo solicitado por el letrado Fabricio R.Brito.-SMS 8021/12 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 26 de noviembre de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 07 y V 21/12/2021. Aviso N° 242.815.

Aviso número: 242868

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/FIDEICOMISO LAS HERAS
252 S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/FIDEICOMISO LAS HERAS 252 s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 3983/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 22/03/2021 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiése libre de derechos.- TMV-3983/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$16.875,00 & \$3.375,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro.- RRE 3983/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 29 de noviembre de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.868.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ GOMEZ JOSE RAMON S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a GOMEZ,JOSE RAMON, CUIT N° 20-123999143, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ GOMEZ JOSE RAMON S/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1892/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21/06/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-1892/19 ///San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2019. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$70.367,55 y \$13.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) Atento a lo solicitado y lo previsto por los Art. 233 inc. c - Ley 6176 del CPC y Art. 175 - Ley 5121, Texto Consolidado, Ley 8240., TRÁBESE EMBARGO PREVENTIVO sobre las sumas de dinero, títulos y/o acciones y/o cualquier otro valor que tenga depositado y/o se depositaren en el futuro a nombre del demandado: GOMEZ, JOSE RAMON, CUIT N° 20-12399914-3, CBU N° 0110255220025500386931, en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA - SUCURSAL SAN MIGUEL DE TUCUMAN - cuenta corriente y cualquier otra cuenta que posea en dicha entidad, hasta cubrir las sumas de PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA y SIETE CON CINCUENTA y CINCO CENTAVOS- (\$70.367,55) y TRECE MIL- (\$13.000,00) en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. A sus efectos líbrese oficio a la entidad bancaria mencionada haciéndole saber la medida dispuesta precedentemente. Asimismo deberá cumplirse aún cuando la cuenta u operatoria obre abierta por ante una sucursal de otra Provincia. Hágase conocer que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco del Tucumán, Sucursal Tribunales, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DR. JUAN MARTIN VILLEGAS M.P. N° 8915.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.-JJAM 1892/19.- San Miguel de Tucumán, 07 de diciembre de 2021. 1892/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/12/2021. Aviso N° 242.932.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/KODAK ARGENTINA
S.A.I.C. S/EJEC**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana E. Berni, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/KODAK ARGENTINA S.A.I.C. s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4636/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2021. Atento a lo ordenado en el día de la fecha, a fin de preservar el principio de congruencia, debido proceso y evitar desgaste jurisdiccional, córrase traslado de la planilla presentada por el proceso principal, expresada en informe de verificación de 20/12/19 (RES. GRAL. N°180/10) por el término de ley mediante la publicación de edictos por 10 días; se hace constar que la deuda asciende a la fecha según informe a \$ 1.037.008,54 (Pesos: un millón treinta y siete mil ocho con 54/100), restando el saldo de \$ 144.949,57 (Pesos: ciento cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve con 57/100) para su percepción. Libre de Derechos (Ley 5121 y modif.). Los autos se encuentran en Secretaría, pudiendo consultar en horario matutino, respetando los protocolos sanitarios. BMI 4636/18 FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y AP. II NOM. San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2021. A fin de dar cumplimiento a la publicación de edictos ordenada en 12/11/21, se aclara que, habiendo petitionado el letrado Argota Patricio por derecho propio, se debe publicar por Edictos la intimación de pago por honorarios de 04/11/19, LIBRE DE DERECHOS, ley 5480 por 10 días. BMI 4636/18 FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y AP. II NOM. H10602996721 San Miguel de Tucumán, 4 de noviembre de 2019.- I) Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. II) A sus efectos, INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$96.788,40 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas, por Honorarios Regulados al Letrado PATRICIO R. ARGOTA. Al mismo tiempo CÍTESELO DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.- III) Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. NOTIFICACIONES DIARIAS EN SECRETARIA. - MIB 4636/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM .-" Fdo. Dra. Adriana E. Berni- Juez/a.- Secretaría, 18 de noviembre de 2021.- BMI. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 17/12/2021. Aviso N° 242.727.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R C/MIGUEL ANTONIO SALINA E HIJOS SRL S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I Cento Judicial Concepción, Juez a cargo DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de la DRA. FLORENCIA MARIA GUTIERREZ, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R c/MIGUEL ANTONIO SALINA E HIJOS SRL s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 950/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 03 de diciembre de 2021.- Atento a lo solicitado, líbrense edictos por el término de CINCO DÍAS a los fines de notificar a la demandada MIGUEL ANTONIO SALINA E HIJOS SRL de la sentencia de fecha 15/10/2021. MMNS.- "FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ". -///- Concepción, 15 de octubre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: Para resolver los presentes autos, CONSIDERANDO: Que en autos se presenta la actora, por medio de su letrado apoderado, promoviendo demanda de ejecución fiscal en contra de MIGUEL ANTONIO SALINA E HIJOS S.R.L, basada en cargo ejecutivo agregado digitalmente en fecha 02/06/2021, emitido por la Dirección General de Rentas de PESOS: VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 14/100 (\$20.921,14), más intereses, gastos y costas. Funda su pretensión en el Cargo Tributario N°: BCOT/6584/2021 por Impuesto Automotores y Rodados - Periodos Normales. Manifiesta que la deuda fue reclamada al demandado mediante expediente administrativo N°2263/1128/YB/2021 y agregados, que deja ofrecido como prueba. Que intimado de pago y citado de remate mediante edictos, el ejecutado no opuso excepciones en el plazo legal, por lo que su silencio presupone conformidad con los términos de la demanda (Arts. 263 del C. C Y C. y 179 Cód. Tributario Provincial) y en consecuencia corresponde ordenar se lleve adelante la ejecución por el capital histórico que surge del Cargo Tributario que se ejecuta aplicándose los intereses desde que cada posición es adeudada (art. 50 C.T.P.). Costas al demandado vencido art. 105 C.P.C.y C. debiendo cumplir con lo preceptuado por el art. 174 último párrafo del C.T.P. Atento lo normado por el art. 20 de la ley 5.480, corresponde regular honorarios en la presente causa. En tal sentido y a los fines regulatorios, se tomará como base el capital reclamado en el escrito de demanda (art. 38), es decir la suma de \$20.921,14. Determinada la base, corresponde regular honorarios al Dr. Jerónimo Ponce de León, como apoderado del actor, en doble carácter, por una etapa del principal y como ganador, en virtud de art. 14 de la ley 5.480. Para el cálculo de los estipendios, no habiendo opuesto excepciones, se procederá conforme a las pautas del art.63 de la Ley 5.480, es decir sobre dicha base deberá reducirse un 50% resultando la suma de \$10.460,57. Sobre dicho importe, a criterio de la proveyente, se aplicará la escala del art. 38 (12% como ganador), más el 55% por el doble carácter que actúa (Art. 14). Realizando las correspondientes operaciones aritméticas, se obtiene un monto inferior al valor de una consulta escrita vigente, resultando una evidente e injustificada desproporción entre la importancia del trabajo efectivamente cumplido y la retribución mínima que correspondiere. En virtud de ello y de lo recientemente fallado por nuestra Excma. Cámara Civil en Documentos, Locaciones, Familia y Sucesiones en autos INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO (IPLA) VS. DIAZ MARCELA Expte. N°1298/18 (Sentencia fecha 12/03/2020), resulta justo y equitativo regular honorarios por el mínimo establecido en la ley arancelaria, es decir el valor de una consulta escrita fijada por el Colegio de Abogados del Sur (art. 38 último párrafo). Por ello, RESUELVO: PRIMERO: ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN D. G. R. en contra de MIGUEL ANTONIO SALINA E HIJOS S.R.L, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de PESOS: DIECINUEVE MIL TREINTA Y OCHO CON 60/100 (\$19.038,60) correspondiente al capital histórico del cargo que se ejecuta, el que deberá actualizarse desde el vencimiento de cada posición hasta su total y efectivo pago (art. 50 del C.T.T). Los intereses a aplicar son establecidos por el

art. 50 de la ley 5.121 y sus modificatorias. SEGUNDO: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el art. 174 último párrafo del C.T.P. TERCERO: REGULAR al Dr. Jerónimo Ponce de León, la suma de PESOS: TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000), en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado. CUARTO: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. HÁGASE SABER. "FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ".- Secretaría, 06 de diciembre de 2021.-MB. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.869.

Aviso número: 242925

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/MOCHKOPSKY SILVANA
EMMA S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MOCHKOPSKY, SILVANA EMMA, D.N.I N° 27.220.733, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/MOCHKOPSKY SILVANA EMMA s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5285/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21/12/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ-FMJ-5285/18 ///San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2020... Atento las constancias de autos, previamente: En virtud de lo previsto por el art 70 del CPCCT, acordadas n°1229/18 y 236/20 (art. 50) de la Excma. Corte Suprema de Justicia: Hágase efectivo el apercibimiento ordenado. En consecuencia: Notifíquese al demandado las sucesivas providencias en los Estrados Judiciales Digitales (art. 4 Anexo Reglamento para notificaciones judiciales realizadas por medios digitales). PERSONAL.-DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI DHCM5285/18. San Miguel de Tucumán, 07 de diciembre de 2021. 5285/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/12/2021. Aviso N° 242.925.

Aviso número: 242812

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/NOUGUES HNOS S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a NOUGUES HNOS S.A., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/NOUGUES HNOS S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3827/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 29/11/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 3827/15.- ///San Miguel de Tucumán, 29 de Noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de NOUGUES HNOS S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$155.245,83 (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 83/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado JERONIMO PONCE DE LEON (Apoderado actor) en la suma de \$ 32.057,06 (Pesos Treinta y Dos Mil Cincuenta y Siete con 06/100 Ctvos.). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2021. 3827/15 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 07 y V 14/12/2021. Aviso N° 242.812.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/PEREYRA MARIA
GUADALUPE S/ EJEC**

POR 5 DIAS - Se hace saber a PEREYRA, MARIA GUADALUPE, CUIT N° 20-40356637-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/PEREYRA MARIA GUADALUPE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3947/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 16/09/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 3947/21.- ///San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- en contra de PEREYRA MARIA GUADALUPE, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$68.061,34 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Sesenta y Uno con 34/100 ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada MARIA CELESTE PALAZZO (apoderada actor) en la suma de \$30.000 (Pesos Treinta Mil). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. San Miguel de Tucumán, 07 de diciembre de 2021. 3947/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/12/2021. Aviso N° 242.927.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/TRANSPORTE ANIBAL VALDES S.A.

POR 10 DIAS - Se hace saber a TRANSPORTE ANIBAL VALDES S.A., CUIT N° 30-70933839-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/TRANSPORTE ANIBAL VALDES S.A. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1720/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 01/06/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-1720/18 ///San Miguel de Tucumán, 01 de JUNIO de 2018. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$18.428,95 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) Atento a lo solicitado y lo previsto por los Art. 233 inc. c - Ley 6176 del CPC y Art. 175 - Ley 5121, Texto Consolidado, Ley 8240., TRÁBESE EMBARGO PREVENTIVO sobre las sumas de dinero, títulos y/o acciones y/o cualquier otro valor que tenga depositado y/o se depositaren en el futuro a nombre del demandado: TRANSPORTE ANIBAL VALDES S.A. , CUIT N° 30-70933839-7, en el BANCO SUPERVIELLE S.A. cuenta corriente y cualquier otra cuenta que posea en dicha entidad, hasta cubrir las sumas de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA y CINCO CENTAVOS- (\$18.428,95) y OCHO MIL QUINIENTOS- (\$8.500,00) en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. A sus efectos líbrese oficio a la entidad bancaria mencionada haciéndole saber la medida dispuesta precedentemente. Asimismo deberá cumplirse aún cuando la cuenta u operatoria obre abierta por ante una sucursal de otra Provincia. Hágase conocer que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco del Tucumán, Sucursal Tribunales, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- LAS 1720/18.- San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2021. 1720/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 01 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.622.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/TRANSPORTE EL CARMEN S.H.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/TRANSPORTE EL CARMEN S.H. s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 6052/17, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2021. Atento a las constancias de autos, notifíquese la Sentencia de fecha 24/11/2021 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése libre de derechos.- TMV-6052/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2021.- CONSIDERANDO: RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de TRANSPORTE EL CARMEN S.H., CUIT N° 30-70929244-3 , hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$53.213,29), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.SEGUNDO: Regular a la letrada GAROLERA, ANA MARIA la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- TMV HAGASE SABER.- Secretaría, 24 de noviembre de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 06 y V 13/12/2021. Aviso N° 242.760.

Aviso número: 242021

**JUICIOS VARIOS / QUINTEROS DANIELA FERNANDA C/QUINTEROS SERGIO O
S/PARTIDAS 2DA PUBLICACION**

POR 1 DIA - 1 VEZ POR MES DURANTE 2 MESES. Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la Dra. Andrea Abatte - Jueza subrogante, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frias Alurralde, se tramitan los autos caratulados: QUINTEROS DANIELA FERNANDA c/QUINTEROS SERGIO OMAR s/PARTIDAS - Expte. N° 2950/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2019.- Previamente tengase por presentado, con el domicilio real denunciado y el legal constituido y por acompañado los recaudos fiscales. Téngase a Daniela Fernanda Quinteros en el caracter invocado y désele intervencion de ley. Conforme lo dispuesto por el art. 392 CPCC y art. 70 del CCCN: 1... 2. Córrase vista a la Sra. Agente Fiscal para que tome intervención en el presente. Asimismo hágase conocer la existencia del presente juicio que promueve Daniela Fernanda Quinteros, DNI N°36.838.311 a efectos del cambio de apellido o supresion del apellido paterno "Quinteros", a fin de que, quien tuviere interés comparezca a ejercer el derecho y/o deducir la oposición que tuviere dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos. A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y durante dos meses. 3... 4... 5... 6... Fdo. Alvaro Zamorano-Juez. Secretaría, 04 de noviembre de 2021. MMH. LIBRE DE DERECHOS. E y V 13/12/2021. Aviso N° 242.021.

JUICIOS VARIOS / RANALLETTA JUAN CARLOS Y OTRA C/LUZURIAGA RAUL FLORENTINO S/PRESC ADQ

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo del Dr. ALBERTO GERMANÓ, se tramitan los autos caratulados: "RANALLETTA JUAN CARLOS Y OTRA c/LUZURIAGA RAUL FLORENTINO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 4527/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2021. I.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a LUZURIAGA RAUL FLORENTINO y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. En mérito a ello y conforme constancias de autos, notifíquese mediante publicación de edictos, libre de derechos, por el termino de DIEZ DIAS, la presente providencia, con un extracto de la demanda...- Fdo. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ.- Juez/a.-
///EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 20 de noviembre de 2019 inicia demanda por prescripción adquisitiva JUAN CARLOS RANALLETTA y NOEMI DEL VALLE HARO, a fin de adquirir el dominio de los inmuebles ubicados en calle SAN LORENZO N°3344 y 3348 de esta ciudad, argumentando que estan instalados en la misma hace mas de 50 años simpre mostrandose fehacientemente como dueños en la posesión pública, pacífica e ininterrumpida, tal exigen las normas vigentes. ///Secretaría, 30 de noviembre de 2021.- TM. LIBRE DE DERECHOS. E 02 y V 16/12/2021. Aviso N° 242.676.

Aviso número: 242978

**JUICIOS VARIOS / REJAS JORGE FERNANDO C/ TRANSPORTE EL RODADERO
S.R.L.Y OTROS**

POR 05 DIAS - Se hace saber a la firma Transporte Caledonia SRL que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO XI, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. SANDRA ALICIA GONZÁLEZ, Prosecretaría a cargo de Agustín Mansilla, se tramitan los autos caratulados: "REJAS JORGE FERNANDO c/ TRANSPORTE EL RODADERO S.R.L.Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1281/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2021. I. Por recibido el presente informe. A conocimiento de las partes. II. En consecuencia, en virtud de lo normado por el art. 21 del CPL: dispongo notificar a la firma co-demandada Transporte Caledonia S.R.L. el traslado de la demanda, mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de CINCO DÍAS, haciéndosele saber que el plazo para contestar la demanda es de QUINCE DÍAS. A sus efectos, ordeno librar edicto al Sr. Director del Boletín Oficial, haciéndose constar que el mismo es libre de derechos. AM. 1281/20.- Fdo. SANDRA ALICIA GONZÁLEZ Jueza.- Prosecretaría, 09 de diciembre de 2021.- VMH. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 17/12/2021. Aviso N° 242.978.

Aviso número: 242971

**JUICIOS VARIOS / SEGURIDAD SUAT S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO" EXPTE.
N° 3350/21**

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos "SEGURIDAD SUAT S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 3350/21, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, se ha dictado la resolución que transcripta dice: "San Miguel de Tucumán, 3 de Diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. FIJAR hasta el día 30/12/2021 o día subsiguiente hábil en caso de ser feriado para que los acreedores por causa título anterior a la presentación en concurso preventivo formulen el pedido de verificación de sus acreencias. II.- HACER SABER que la Sindicatura desinsaculada recayó en el Estudio Marteau y Aguirre Asociados, con domicilio en San Martín N° 575, Piso 2, Oficina 13, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, que fijó el horario de atención para pretensos acreedores los días Lunes, Miércoles y Viernes de 9 a 11 hs. y de 18.30 a 20.30 hs. III. FIJAR el día 16/03/2022 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que el Síndico presente su informe individual (art. 35 LCQ) IV. FIJAR el día 02/05/2022 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que el Síndico presente el informe general previsto (art.39 LCQ), el cual podrá ser observado por los acreedores que hayan solicitado verificación y el deudor dentro de los 10 días de presentado (art. 40 LCQ). V. SEÑALAR el día 30/09/2022 a hs. 10:00, o día subsiguiente hábil en igual horario en caso de feriado, a efectos de llevar a cabo la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la LCQ y el día 23/09/2022 como finalización del plazo del período de exclusividad. VI. PUBLICAR edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, Jujuy y Catamarca. HÁGASE SABER.- FDO: DRA. MIRTA ESTELA CASARES - JUEZA SUBROGANTE P/T.- Secretaria IIa. C.C.C. 06 de diciembre de 2021. E 13 y V 17/12/2021. \$3.702. Aviso N° 242.971.

Aviso número: 242936

JUICIOS VARIOS / SERMICO S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I, Centro Judicial Capital, a cargo de la Jueza Subrogante Andrea Viviana Abate, Secretaría a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "SERMICO S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 1996/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre de 2021. Y VISTO:... ANTECEDENTES:... FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO:..., RESUELVO: 1. FIJAR el día 10 DE FEBRERO DE 2022, como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ. 2. FIJAR el día 29 DE MARZO DE 2022, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 LCQ. 3. FIJAR el día 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022, a horas 11:00, o día siguiente hábil en caso de feriado, para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del art. 14 LCQ, en la forma que se establezca para llevar a cabo la audiencia en dicha fecha conforme las disposiciones que se dictaren con motivo de la COVID-19. 4... HÁGASE SABER." Fdo. Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza Subrogante. Secretaría, 07 de diciembre de 2021. SHV. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 13/12/2021. Aviso N° 242.936.

JUICIOS VARIOS / SOLBES JOSE VIVIANO (H) Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - EXPTE. N° 2008/19

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "SOLBES JOSE VIVIANO (H) Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 2008/19, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2021.- 1) ...2) Atento a las constancias de autos y a los informes: a) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a ARIAS REGINA MERCEDES, ARIAS ATANASIA CRUZ, LIZARRAGA JOSE LUIS de quien se desconoce sus D.N.I., ARIAS LINO FEDERICO (D.N.I. 3.627.603- Fallecido- 06/02/2003), ARIAS ANGELA MAGDALENA (D.N.I. 8.932.759 Fallecido- 23/02/2005) y/o sus presuntos herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-Previo a su libramiento cumpla la parte actora prestando el Juramento previsto en el art. 159 del CPCC.- b) c)-2008/19 GGMV.- Se hace constar que los Sres.- Solbes Sergio Pascual DNI 27.595.025, Solbes José Viviano DNI 38.248.194, Solbes Julio Pascual DNI 39.144.937, Solbes Franco Matías DNI 37.310.351, y Solbes Miguel Angel DNI 31.854.264, persiguen la prescripción adquisitiva de dominio de un inmueble sito en Timbo Viejo , La Ciénaga, Ruta Provincial n° 305 , km 22, Depto, de Burruyacu, sobre camino vecinal, de la provincia de tucumán, Padrón n°97436, Matricula N° 24405, Orden 131, Nomenclatura Catastral : Circ. II, Secc B , Lamina 79 , Parcela 95..-" - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 19 de noviembre de 2021 . E 02 y V 16/12/2021. \$8.512. Aviso N° 242.709.

**JUICIOS VARIOS / SUCESTORES DE ISA IRMA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti-Juez-, Secretaria actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "SUCESTORES DE ISA IRMA DEL VALLE S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 3836/08, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de noviembre de 2021.- Atento a las constancias de autos e informes negativos respecto a la ubicación del Sucesorio de Rodriguez Elisa María. Expte. 2038/44 del año 1958 del Juzgado en Familia y Sucesiones de la VIIIa. Nominación, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio con una relación extractada de la demanda. En los mismos, cítese a Rodriguez Maria Mercedes y/o a sus herederos y a los herederos de Rodriguez Octaviana Oliva: Juana Justina Olimpia Fernandez de Gonzalez; Emma Rosa Lorenza Fernandez de Moreno Campo; Amada Angelica Fernandez; Dardo Fernandez; Sara del Carmen Fernandez de Iñigo y Jose Alberto Fernandez y/o a sus herederos, de quienes se desconoce sus D.N.I. y/o a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble objeto a este juicio, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en el presente juicio, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- 2)...- 3836/08 GGMV.- Se hace constar que la Sra. Irma Del Valle Isa, DNI N° 5.997.232 persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble ubicado en Diego de Vilarroel n° 439 San Miguel de Tucumán, con Padrón catastral N° 322.451 Y N° 322.454, Matricula N° 5154, Orden n° 5.911 y n° 5.914, Circ I, Sección 14 A, Manzana 47, Parcela 10 y 17." SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 30 de noviembre de 2021. LIBRE DE DERECHOS. E 02 y V 16/12/2021. Aviso N° 242.678.

Aviso número: 242867

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / CAJA POPULAR DE AHORROS

CAJA POPULAR DE AHORROS

POR 4 DIAS - OBJETO: Convóquese a Licitación Pública tendiente a contratar la Ejecución de las Obras de Rehabilitación, Mejoramiento y Reparación del Edificio que ocupa actualmente el Casino Provincial y el Ex Hotel Savoy de propiedad de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, ubicado en Av. Sarmiento N° 677 Esq. Maipú, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, según lo dispuesto por Resoluciones de Intervención Nros. 1.040/21 y 1.094/21 de Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán - Expte N° 2366/360/21. MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: \$25.325.652,48 (Pesos Veinticinco Millones Trescientos Veinticinco Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 48/100.-). LUGAR, DIA Y HORA DE APERTURA DE PROPUESTAS: Gerencia de Contrataciones y Compras de Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán - 2do. Piso Edificio Calle San Martín N° 469 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, el 14/12/2021 a 09:00 hs. PRECIO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: \$126.628,26.- (Pesos Ciento Veintiséis Mil Seiscientos Veintiocho con 26/100.-). LUGAR, DIA Y HORA PARA LA COMPRA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y PEDIDOS DE INFORMES: Gerencia de Contrataciones y Compras de Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán - 2do. Piso Edificio calle San Martín N° 469 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, días hábiles desde las 08 a 13 hs. E 07 y V 13/12/2021. Aviso N° 242.867.

Aviso número: 242843

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 111/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 111/2021
Expediente n° 507/234-D-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de TANQUE DE AGUA Y REPAR. DE CUB. DE PATIO- ESC. N°108 P. ROJAS PAZ- C.ALTA-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 20/12/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 10 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.843.

Aviso número: 242840

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 112/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 112/2021
Expediente n° 418/234-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de REFACCION NUCLEO SANIT. DE VARONES- ESC. DIVINA PROVIDENCIA- T. VIEJO-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 20/12/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 10 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.840.

Aviso número: 242839

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 113/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 113/2021
Expediente n° 359/234-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de CONSTRUCCION DE POZO ABSORBENTE P COCINA- ESC. N°44 PROV. DE NEUQUEN- TRANCAS-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 20/12/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 10 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.839.

Aviso número: 242845

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 114/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 114/2021
Expediente n° 2866/234-R-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de REFACCIONES GENERALES- ESC. VARIAS CAP. E INT. TUCUMAN-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 20/12/2021, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 10 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.845.

Aviso número: 242849

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 115/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 115/2021
Expediente n° 2745/234-M-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 1 unidad de COMPRA DE ROPA Y CALZADOS- OFICINAS PLANEAM., HIG. Y SEG. Y O. ESPECIALES-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 21/12/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 10 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.849.

Aviso número: 242844

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 116/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 116/2021
Expediente n° 1629/234-A-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Equipos de seguridad: 1 unidad de COMPRA DE HERR. Y ELEM. DE SEG. P/ PERSONAL DE SECC. PINTURA- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 21/12/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 10 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.844.

Aviso número: 242848

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 117/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 117/2021
Expediente n° 2730/234-M-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Equipos de seguridad: 1 unidad de COMPRA DE ELEM. DE SEG.- SECCION EMERG. ELECTRICAS- T. EN HIG. Y SEG. -DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 21/12/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 10 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.848.

Aviso número: 242847

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 118/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 118/2021
Expediente n° 2726/234-R-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Herramientas de ferretería: 1 unidad de COMPRA DE HERRAMIENTAS P/ PERS. DE OBRA ZONA C.ALTA-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 21/12/2021, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 10 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.847.

Aviso número: 242850

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 119/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 119/2021
Expediente n° 2861/234-L-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 1 unidad de COMPRA DE COMPUTADORA P/ OFICINA O. ESPECIALES-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 22/12/2021, a horas 08:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 10 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.850.

Aviso número: 242854

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE -CONCURSO DE PRECIOS N° 120/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 120/2021
Expediente n° 3173/234-R-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 1 unidad de COMPRA DE COMPUTADORA P/ OFICINA OBRAS POR ADMINIST.-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 22/12/2021, a horas 09:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 10 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.854.

Aviso número: 242853

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 121/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 121/2021
Expediente n° 3172/234-R-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Insumos informaticos: 1 unidad de COMPRA DE IMPRESORAS PARA OBRAS POR ADMINIST. DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 22/12/2021, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 10 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.853.

Aviso número: 242846

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 122/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 122/2021
Expediente n° 2069/234-A-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 1 unidad de COMPRA DE CPU COMPLETO E INSUMOS- OFICINA EST. Y PROY. DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 22/12/2021, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 10 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.846.

Aviso número: 242852

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 123/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 123/2021
Expediente n° 3048/234-R-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO AUTOMOVIL TIPÓ DUSTER, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 22/12/2021, a horas 12:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 10 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.852.

Aviso número: 242825

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. - LICITACION PUBLICA N° 24/2021
(2DO. LLAMADO)**

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N° 24/2021 (2do. Llamado)
Expediente n° 1535/326-D-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Obra: Construcción de Alcantarillas de Eje Ruta Provincial n° 312- KM 13- Tramo: Los Gutierrez (R.P. n° 304)- Mayo (R.P. n° 321)- Tucumán, Valor del Pliego: \$ 10.000, Lugar y fecha de apertura: Salon Biblioteca "Felipe Nieva"- Mendoza n° 1565- 3er. Piso- San Miguel de Tucumán, el día 27/12/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: División I Administración y Despacho- Mendoza n° 1565- 1° Piso de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00, hasta 5 días antes de la fecha de apertura sin computar éste. Llamado autorizado por Resol. n° 1467/DPV-2021. E 07 y V 13/12/2021. Aviso N° 242.825.

Aviso número: 242824

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. - LICITACION PUBLICA N° 36/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N° 36/2021
Expediente n° 4211/326-T-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: PROV. DE PALA Y CIRCULO DE MOTONIVELADORAS JOHN DEERE, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán , el día 27/12/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Llamado autorizado por Resol. n° 1317 y 1480/DPV-2021. E 07 y V 13/12/2021. Aviso N° 242.824.

Aviso número: 242922

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. - LICITACION PUBLICA N° 37/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N° 37/2021
Expediente n° 4744/326-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informática y computación: PROV. DE ELEMENTOS INFORMATICOS PARA DIVISIONES Y DEPARTAMENTOS DE LA DPV, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán, el día 27/12/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Llamado autorizado por Resol. N° 1468/DPV-2021. E 09 y V 14/12/2021. Aviso N° 242.922.

Aviso número: 242966

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ECT - COTEJO DE PRECIOS N° 09

GOBIERNO DE TUCUMÁN
ENTE CULTURAL DE TUCUMAN
COTEJO DE PRECIOS N° 09
Expediente n° 1666/232-M-2021

POR 3 DIAS: Objeto de la licitación: Mantenimiento y reparacion de edificios: Cambio de Piso en el hall de acceso y nuevo Sum para la Puesta en valor y Funcionamiento de la Sala Lola Mora, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Ente Cultural de Tucuman, San Martín N° 251, tercer piso, oficina de Compras y Contrataciones, el día 21/12/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Ente Cultural de Tucuman, San Martín N° 251, tercer piso, oficina de Compras y Contrataciones. E 13 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.966.

Aviso número: 242979

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ECT - COTEJO DE PRECIOS N° 10

GOBIERNO DE TUCUMÁN
ENTE CULTURAL DE TUCUMAN
COTEJO DE PRECIOS N° 10
Expediente n° 2603/232-D-2021

POR 3 DIAS: Objeto de la licitación: Mantenimiento y reparacion de edificios:
Arreglo y Pintura de las paredes medianeras Este y Oeste y colocación de marco
metálico y cuadro, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Ente
Cultural de Tucuman, San Martín N° 251, tercer piso, oficina de Compras y
Contrataciones, el día 21/12/2021, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos:
Ente Cultural de Tucuman, San Martín N° 251, primer piso, oficina de Técnica. E 13 y
V 15/12/2021. Aviso N° 242.979.

Aviso número: 242718

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED - LICITACION PUBLICA N° 12/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE EDUCACION
LICITACION PUBLICA N° 12/2021
Expediente n° 0

POR 10 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Ampliación, Refuncionalizacion y Refacción Gral, Escuela Primaria Ciudadela, Loc. San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital , Provincia de Tucumán , Presupuesto Oficial: \$ 81.413.436,03, Valor del Pliego: \$ 65.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. , el día 14/01/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. San Miguel de Tucumán. E 13 y V 24/12/2021. Aviso N° 242.718.

Aviso número: 242719

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED - LICITACION PUBLICA N° 13/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE EDUCACION
LICITACION PUBLICA N° 13/2021
Expediente n° 0

POR 10 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Ampliación, Refuncionalizacion y Refaccion General, Escuela Primaria y Secundaria Evita, Loc. Aguilares, Dpto Rio Chico, Provincia de Tucumán , Presupuesto Oficial: \$150.343.357,01, Valor del Pliego: \$ 95.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. , el día 14/01/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. San Miguel de Tucumán. E 13 y V 24/12/2021. Aviso N° 242.719.

Aviso número: 242720

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED - LICITACION PUBLICA N° 14/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE EDUCACION
LICITACION PUBLICA N° 14/2021
Expediente n° 0

POR 10 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Obra Nueva -Sustitución - Escuela Secundaria Benjamín Paz - Loc. Benjamín Paz - Dpto. - Trancas - Provincia de Tucumán, Presupuesto Oficial: \$ 137.147.333,49, Valor del Pliego: \$ 95.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. , el día 14/01/2022, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. San Miguel de Tucumán. E 13 y V 24/12/2021. Aviso N° 242.720.

Aviso número: 242938

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
EXPTE. N°: 105.825/2021**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 4759/SEH/2021 Expte. N°: 105.825/2021

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la ADQUISICION DE 15 PC DE ESCRITORIO (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Tesorería General. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura:20/12/2021, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.176,00. (Pesos: Un Mil Ciento Setenta y Seis con 00/100.-)

Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9- C.B.U. 2850600-1 3000200031709-1del Banco Macro .en comprobante sellado www.smt.gob.ar.- E 10 y V 13/12/2021. \$648,80 Aviso N° 242.938.

Aviso número: 242964

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT - LICITACION PUBLICA N° 29/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 29/2021
Expediente n° 264/52-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Articulos electricos y electronicos: 1 unidad de ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO (COMPUTADORA, SWITCH Y ACCESORIOS) - 2021, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 29/12/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán hasta el 23/12/2021. E 13 y V 16/12/2021. \$1.096. Aviso N° 242.964.

Aviso número: 242987

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL COMERCIO Y
ACTIVIDADES CIVILES**

POR 1 DIA - La ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES convoca a sus asociados a "Asamblea General Ordinaria" para el día 15 de Diciembre de 2021 a hs 10:00 en el local de calle General Paz 976. Para tratar el siguiente "Orden del día": 1º Proclamación y puesta en Funcionamiento de Autoridades de Comisión Directiva por parte de la Junta Electoral.- 2º Designación de 2 socios para firmar actas. E y V 13/12/2021. \$200. Aviso N° 242.987.

Aviso número: 242968

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL TUCUMÁN

POR 1 DIA - ASOCIACIÓN MUTUAL TUCUMÁN. Matrícula INAES 78. Rectifica que en la publicación del Boletín Oficial del 28-10-2021, en el aviso N° 242124 se cometió un error en el punto 5) Renovación parcial de autoridades, mediante la elección de siete miembros titulares", corresponde "Renovación parcial de autoridades mediante la elección de cinco miembros titulares". E y V 13/12/2021. \$200. Aviso N° 242.968.

Aviso número: 242965

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PARQUE SUR

POR 1 DIA - La Comisión directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PARQUE SUR convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 14/12/2021 a horas 21 en sede social de calle Angel Pisarello y Bernabe Araoz, para tratar el siguiente orden del día.- 1º) Fecha de presentación de listas nueva comisión directiva.- 2º) Fecha de elecciones.- 3º) Designación de 3 tres electores (dos socios de mayor edad y uno de menor de edad).- Luis Villoldo, Presidente.- E y V 13/12/2021. \$204. Aviso N° 242.965.

Aviso número: 242937

SOCIEDADES / BIOQUIMICOS S.A.

POR 5 DIAS - El Directorio de BIOQUIMICOS S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Diciembre de 2021 a Hs. 19 en su sede social, sito en Avenida República del Líbano N° 972 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del día: 1.- Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. 2.- Consideración de los Estados Contables, Cuadros, Anexos, Memoria, Informe del Auditor, Síndico y demás documentación correspondiente aLos Ejercicios cerrados el 31 de Julio el 2020 y al 31 de Julio de 2021. 3.- Elección de un Síndico Titular y de un Síndico suplente por un año. E 10 y V 16/12/2021. \$1.296 Aviso N° 242.937.

Aviso número: 242973

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TAFÍ DEL VALLE

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la asociación del Centro de Jubilados y Pensionados de Tafí del valle convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el 14 /12/ 2021 a horas 9:30 horas en su sede ubicada en Los Cuartos Pasaje Gervacia Cruz s/n para tratar el siguiente orden del día: 1 - Elección de autoridades desde las 10 hasta 17 hs. 2- Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 13/12/2021. \$200. Aviso N° 242.973.

Aviso número: 242983

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LAS MARAVILLAS

POR 1 DIA - LA C.D. del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS" LAS MARAVILLAS" Asoc. Civil con sede en Ruta 341 Km. 23 Raco., convoca a sus asociados a la A.G.O. el día 15 de Diciembre del 2021 a Hs. 11.00 para tratar el siguiente orden del día: 1° Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta del Ejercicio 2019 - 2020. 2° Elección de miembros de la junta electoral.- 3.- Designación de 2 asociados para firmar el acta. Y para el día 22 de diciembre 2021 a las 11 hs. A.G.O. para tratar el siguiente orden del día.- 1.- Elección de autoridades.- 2.- Designación de 2 asociados para firmar el acta.- En caso de haber una sola lista, esta será proclamada a las 12hs. Y puesta en funcionamiento.- Carmen Nieve Olea, Presidente. E y V 08/05/2018.- E y V 13/12/2021. \$321,20 Aviso N° 242.983.

Aviso número: 242790

SOCIEDADES / CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO YATAY

POR 8 DIAS - La Comisión Directiva del Club Social, Cultural y Deportivo YATAY Resol. N° 287 de la Ciudad de Monteros con su sede social ubicada en calle 25 de Mayo N° 742, convoca a sus socios para la Asamblea General Ordinaria el día Viernes 17 de diciembre a las 20:00 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1. Motivo de la demora. 2. Considerar, aprobar o modificar la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los periodos correspondientes: 01/05/2017 al 30/04/2018, 01/05/2018 al 30/04/2019, 01/05/2019 al 20/04/2020, 01/05/2020 al 30/04/2021. 3. Elección de autoridades según normas estatutarias. 4. Dos socios para suscribir el acta. E 06 y V 16/12/2021. \$2.384. Aviso N° 242.790.

Aviso número: 242984

SOCIEDADES / CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LASTENIA

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LASTENIA, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria de socios para el día 14-12-2021 a hs. 19:00 en la sede social en calle Mendoza y Torquins, para tratar el siguiente orden del día: 1°- Motivo de la demora en la convocatoria. 2°- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de las cuentas de los ejercicios cerrados al 31-12-2019 y 2020. 3°- Elección de Junta Electoral. 4°- Designación de 2 socios para firmar el acta.-Asimismo se convoca a socios para el día 19-12-2021 de 16:00 a 20:00 horas a fin de tratar: 1).- Elección de autoridades desde 16:30 a 20:00.- 2).-Designación de 2 asociados para firmar el acta.- en caso de presentarse una sola lista la misma será Proclamada y puesta en función el día 20-12-2021. E y V 13/12/2021. \$333.20 Aviso N° 242.984.

Aviso número: 242963

SOCIEDADES / COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE TUCUMÁN

POR 3 DIAS - El Colegio de Odontólogos de Tucumán, ha decidido fijar para el día 20 de Diciembre de 2021, de 09.00 a 16.00 hs, en la sede de la Institución calle Salta 415 de esta ciudad y en calle San Martín 2507, ciudad de Concepción, para que tengan lugar las Elecciones de Renovación Parcial de Autoridades del Colegio de Odontólogos de Tucumán, asignándose dos mesas de escrutinio en la sede del Colegio y una mesa de escrutinio en la Filial Sur del Círculo Odontológico Tucumano. En dicho acto se procederá a la elección para los siguientes cargos: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y Vocal Titular Tercero y un Vocal Suplente Tercero, Tribunal de Ética y Disciplina y Comisión Revisores de Cuenta. (art. 57 de la Ley N° 5.542). Informamos que la Junta Electoral actuante fue electa en Asamblea General Ordinaria de fecha 27/08/21, integrada por los siguientes colegiados: Titulares: Dras. María Pía Maltez, Érica Lorentz, Gustavo Farías, Suplentes: Dras. Solange Bazan Burgos, Eliana Rovelli y Karina Robles. Las listas de candidatos podrán presentarse ante la Junta Electoral hasta el 13 de diciembre de 2021, a hs. 12. Las impugnaciones podrán ser presentadas ante la Junta Electoral hasta el 16 de Diciembre de 2021 a hs 12.00. De acuerdo al art. N° 52 de la Ley N° 5542, no podrán participar del acto eleccionario los colegiados que adeuden la cuota anual hasta el 31/12/2021 y los que estuvieren sancionados y suspendidos. El padrón de los colegiados en condiciones de sufragar se encontrara disponible para su consulta en Secretaria del Colegio de 9.00 a 14.00 hs. desde el 13 de diciembre de 2021. Firmado: Dra: María Dolores Gómez Arch, Presidenta. Dra. Claudia María Bravo, Secretaria. E 10 y V 14/12/2021. \$2.078,40
Aviso N° 242.963.

Aviso número: 242986

SOCIEDADES / DIFUSION GLOBAL S.R.L.

POR 1 DÍA - "DIFUSION GLOBAL SRL" - Se hace saber que por Expediente N° 6994/205-D-2021 de fecha 09/12/2021, se encuentra en trámite la inscripción del Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 14/10/2021, mediante el cual, el Sr. Marcelo Adrián Cabrera Ruiz, D.N.I. N°20.178.023, argentino, nacido el 15 de Febrero de 1968, de 53 años de edad, empresario, casado en segundas nupcias con Valeria Isabel VocosPaez, D.N.I: 26.782.385, argentina, nacida el 18 de Agosto de 1978, quien da su asentimiento para la presente cesión, ambos con domicilio en calle Santo Domingo N° 687, de la Ciudad de Yerba Buena, Departamento del mismo nombre, Provincia de Tucumán, cede y transfiere en forma absoluta e irrevocable (50) cuotas sociales, que le pertenecen de la sociedad, de un valor nominal de \$ 1.000 (PESOS MIL) cada una, equivalentes al 50% del Capital Social, "DIFUSION GLOBAL SRL", comprendiendo todos los derechos, obligaciones, deberes y facultades que la titularidad de las mismas comprende, incluyendo saldos de cuentas personales que pudiesen existir a la fecha en la sociedad, al Sr. ForesiNicolas, D.N.I. N° 31.318.011, argentino, nacido el día 14 de Abril de 1985, de 36 años de edad, empresario, casado con Estela Maria Navarro, DNI N° 32.459.871, argentina, nacida el 28 de Abril de 1986, quien da su asentimiento para la presente cesión, ambos con domicilio en calle Mendoza y camino de sirga, "Country Las Yungas", sector 12 lote 14, de la Ciudad de Yerba Buena, Departamento del mismo nombre, Provincia de Tucumán. Como consecuencia, se modifica la cláusula Cuarta de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 10 de diciembre de 2021. E y V 13/12/2021. \$680,40. Aviso N° 242.986.

SOCIEDADES / FEDERACIÓN DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA AZUCARERA (FEIA)

POR 1 DIA - Convocatoria a congreso extraordinario 22/12/2021. La Comisión Directiva de la FEDERACIÓN DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA AZUCARERA (FEIA), en reunión de fecha 30/11/2021 en calle Congreso 342, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, Convoca a Congreso Extraordinario, conforme a lo normado por el Estatuto Social de la entidad en sus Art. 24, 25, 26, 28 y concordantes, para el día 22/12/2021, a horas 10.00 en el local sindical de la Provincia de Salta, sita en calle N° 150 , localidad , Campo Santo, Provincia de Salta, los que deberán concurrir respetando los protocolos sanitarios vigentes, nacionales, provinciales y locales, en el marco de la pandemia COVID 19 y de acuerdo a la finalización de la vigencia de la resolución 133/21 de la Secretaria de Trabajo de la Nación, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Apertura de Congreso a cargo del secretario General. - 2.- Elección de la Comisión de Poderes. - 3.- Lectura del dictamen de la Comisión de Poderes. - 4.- Elección de un Congresal para presidir el congreso. - 5.- Lectura y consideración del Acta Anterior. - 6.- Tratamiento de la situación de acefalia del Sindicato de Empleados de la Industria Azucarera Cruz Alta y el pedido con carácter de urgencia de los trabajadores de Cruz Alta mediante notas administrativas cursadas a la Federación. Designación de un Interventor en los términos del Art. 22 y concordantes del Estatuto Social. - 7.- Elección de dos delegados para suscribir el Acta. - 8.- Regístrese comuníquese a quien corresponda y archívese. - San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán 30/11/2021. E y V 13/12/2021. \$646,40. Aviso N° 242.976.

SOCIEDADES / UNION DE RUGBY DE TUCUMAN

POR 1 DIA - La UNION DE RUGBY DE TUCUMAN, según lo dispuesto por el Artículo 36° y concordantes del Estatuto de la Unión de Rugby de Tucumán, a través del Honorable Consejo Directivo, convoca a las entidades afiliadas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en Pje. Lisandro Carrizo n° 888, de esta ciudad, el día 16 de diciembre de 2021, a horas 20.30, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de 2 (dos) miembros para suscribir el Acta de Asamblea. 2. Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2021. 3. Elección de 3 (tres) Vocales Titulares por la finalización de mandatos de los Señores: Cirnigliaro Francisco, Abi Cheble Elías, y Alves Martín. 4. Elección de 3 (tres) Vocales Suplentes, por el término de 1 (un) año por finalización de mandato de los Sres. Torres Juan Emilio, Marti Coll Carlos y Federico Caillou. 5. Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas: Elección de 2 (dos) miembros titulares por el término de 1 (un) año por finalización de mandato del C.P.N. Gabriel Ramírez y Sr. Gustavo Fricker. Elección de 1 (un) miembro suplente por el término de 1 (un) año por finalización de mandato del Sr. Sebastián Zanoni. E y V 13/12/2021. \$518. Aviso N° 242.991.

Aviso número: 242972

SUCESIONES / ABDALA MARIA SARA S/ SUCESION - EXPTE. N° 4248/20

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII°Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ABDALA MARIA SARA S/ SUCESION - Expte. N° 4248/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "//// San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MARIA SARA ABDALA", DNI N° 8.754.606. Hágase Saber. Publíquese. II) ...III) ... FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 26 de noviembre de 2021. E y V 13/12/2021. \$200. Aviso N° 242.972.

Aviso número: 242985

SUCESIONES / "ARENA CARLOS GUSTAVO - URUEÑA EMMA ROSA S/ SUCESION - EXPTE. N° 3152/18

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ARENA CARLOS GUSTAVO-URUEÑA EMMA ROSA s/SUCESION - Expte. N° 3152/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 101 de Septiembre de 2018.- En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "CARLOS GUSTAVO ARENA", DNI N° 7.016.222 y "EMMA ROSA URUEÑA", DNI N° 8.945.560. Hágase Saber. Publíquese.- Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO-Juez/a.- Secretaría, 30 de octubre de 2021.- RFM. E y V 13/12/2021. \$200. Aviso N° 242.985.

Aviso número: 242989

SUCESIONES / CARRASCO LUIS EDUARDO

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de LUIS EDUARDO CARRASCO (D.N.I. N° 8.094.019) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CARRASCO LUIS EDUARDO s/ SUCESION" - Expte. N° 13769/21.- San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR.- E y V 13/12/2021. \$200. Aviso N° 242.989.

Aviso número: 242974

SUCESIONES / DEVANI JUAN CARLOS

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS DEVANI (D.N.I. N° 10.221.696) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "DEVANI JUAN CARLOS s/ SUCESION" - Expte. N° 12971/21.- San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR.- E y V 13/12/2021. \$200. Aviso N° 242.974.

Aviso número: 242970

SUCESIONES / ESCANDAR MIRTA ELIZABETH S/ SUCESION - EXPTE. N°12820/21

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ESCANDAR MIRTA ELIZABETH, DNI. N° 12.733.434, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "ESCANDAR MIRTA ELIZABETH s/ SUCESION - EXPTE. N° 12820/21". San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2021. E y V 13/12/2021. \$200. Aviso N° 242.970.

Aviso número: 242992

**SUCESIONES / "GRASSO JULIA DEL VALLE - SORIA VICTOR MANUEL S/ SUCESION
- EXPTE. N° 12653/21**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "GRASSO JULIA DEL VALLE - SORIA VICTOR MANUEL s/ SUCESION - Expte. N° 12653/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de noviembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JULIA DEL VALLE GRASSO", DNI N° 5.202.152 y de "VICTOR MANUEL SORIA", DNI N° 8.066.458 . Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... IV)... .- MCA 12653/21 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA- Secretaría, 29 de noviembre de 2021.- MMA. E y V 13/12/2021. \$200. Aviso N° 242.992.

Aviso número: 242988

SUCESIONES / "LEDESMA JOSE MANUEL S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "LEDESMA JOSE MANUEL s/ SUCESION - Expte. N° 14063/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JOSE MANUEL LEDESMA", DNI N° 11.153.167. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- CL 14063/21.-Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA" Secretaría, 03 de diciembre de 2021.- MMA. E y V 13/12/2021. \$200. Aviso N° 242.988.

Aviso número: 242990

SUCESIONES / LEPEN MARGARITA YOLANDA

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LEPEN MARGARITA YOLANDA, DNI. N° 9.987.737, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "LEPEN MARGARITA YOLANDA s/ SUCESION - EXPTE. N° 11519/21". San Miguel de Tucumán, 29 de octubre de 2021.- DSBM 11519/21.- E y V 13/12/2021. \$200. Aviso N° 242.990.

SUCESIONES / LOPEZ JUAN CARLOS

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "LOPEZ JUAN CARLOS s/ SUCESION - Expte. N° 2075/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 26 de noviembre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 23/11/2021: Iº).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 23/11/21, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS LOPEZ. IIº).- Estando acreditado el fallecimiento del causante JUAN CARLOS LOPEZ, DNI: 17.678.471 (ocurrido en fecha 18/11/20) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 16/09/21, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE JUAN CARLOS LOPEZ, DNI: 17.678.471. IIIº).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 29 de noviembre de 2021.- DEP.- E y V 13/12/2021. \$200. Aviso N° 242.977.

Aviso número: 242982

**SUCESIONES / "MATTIUZZI JUAN PEDRO - MATIUZZI LEONARDO - MATTIUZZI
MAGDALENA ANDREA - MATTIUZZI ILDARRAZ AIDA JUANA - ILDARRAZ MARGARITA
AIDA S/ SUCESION - EXPTE.4**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MATTIUZZI JUAN PEDRO - MATIUZZI LEONARDO - MATTIUZZI MAGDALENA ANDREA - MATTIUZZI ILDARRAZ AIDA JUANA - ILDARRAZ MARGARITA AIDA S/ SUCESION - Expte. N° 2750/94, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MARGARITA AIDA ILDARRAZ", DNI N°3.219.020. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 06 de diciembre de 2021.- RFM. E y V 13/12/2021. \$200 Aviso N° 242.982.

Aviso número: 242980

SUCESIONES / MENDEZ ANGEL FRANCISCO Y SALAZAR ROSA IGNACIA

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodríguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "MENDEZ ANGEL FRANCISCO Y SALAZAR ROSA IGNACIA s/ SUCESION - Expte. N° 2613/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 24 de noviembre de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 23/11/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de ANGEL FRANCISCO MENDEZ y ROSA IGNACIA SALAZAR. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante ANGEL FRANCISCO MENDEZ - DNI: 3.623.408 y de ROSA IGNACIA SALAZAR - DNI 1.612.037 con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 03/11/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., se dispone: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE ANGEL FRANCISCO MENDEZ - DNI: 3.623.408 (fallecido en fecha 03/11/1991) y de ROSA IGNACIA SALAZAR - DNI 1.612.037 (fallecida en fecha 03/09/1995). III.- PUBLICAR edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 26 de noviembre de 2021.- DEP.- E 13 y V 15/12/2021. \$250. Aviso N° 242.980.

Aviso número: 242981

SUCESIONES / RIOS JOSE MIGUEL - RIOS CRISTIAN MANUEL - MORNEO HILDA JOSEFA S/ SUCESION"

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE MIGUEL RIOS (D.N.I. N°8.080.789), CRISTIAN MANUEL RIOS (D.N.I. N°29.010.521) y de HILDA JOSEFA MORENO (D.N.I. N°5.962.094) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "RIOS JOSE MIGUEL - RIOS CRISTIAN MANUEL - MORNEO HILDA JOSEFA s/ SUCESION" - Expte. N° 15130/21.- San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 13/12/2021. \$200. Aviso N° 242.981.

SUCESIONES / SORIA RENE ANTONIO S/ SUCESION -

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodríguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "SORIA RENE ANTONIO S/ SUCESION - Expte. N° 2084/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 23 de noviembre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 19/11/2021: Iº).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 19/11/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de RENE ANTONIO SORIA. IIº).- Estando acreditado el fallecimiento del causante RENE ANTONIO SORIA, DNI: 6.980.328, (ocurrido en fecha 29/08/2013) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 16/09/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE RENE ANTONIO SORIA, DNI: 6.980.328. IIIº).- PUBLÍQUENSE edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 25 de noviembre de 2021.- DEP. E 13 y V 15/12/2021. \$250. Aviso N° 242.993.

\n\nNúmero de boletín: 30.121

Fecha: 13/12/2021